



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 040-2024-UNTELs-R-CF-D

Villa El Salvador, 05 de julio de 2024

#### VISTO:

El PROVEIDO N° 026-2024-UNTELs-R-D, PROVEIDO N° 056-2024-UNTELs-R-D y PROVEIDO N° 058-2024-UNTELs-R-D, donde el Decanato presenta al Consejo de Facultad los expedientes remitidos por las Escuelas Profesionales, solicitando que se declare expedito para la obtención del Grado Académico de Bachiller para 2 egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, 11 egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, 03 egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y 3 egresados de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, a fin de continuar con las gestiones hasta la obtención del grado académico;

#### CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú de 1993, reconoce en su artículo 18º: (....) “*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”;

Que, la Ley N° 31520, establece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas, Artículo 1º.- Las Universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección social. Tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la ley.

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELs de fecha 02 de mayo de 2023 y la Credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo de 2023, se reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres como Vicerrectora Académica y al Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución N° 003-2023-CEU-UNTELs de fecha 02 de mayo y credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo se reconoce al Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA como DECANO de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, la Ley Universitaria 30220 establece en su artículo 32º “*Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión*”. Asimismo, en su artículo 45º “*La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas*”. El numeral 45.2 de la citada Ley establece como requisitos mínimos para la obtención del título profesional, el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional;

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## .../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 040-2024-UNTELS-R-CF-D.

Que, El Reglamento Académico vigente, aprobado con RCO N° 201-2017-UNTELS, establece en su Art. 10 Comisión y Comités de las Escuelas Profesionales en el inciso a) Comisión de Grados y Títulos e Información Académico: Responsable de evaluar los Proyectos de Trabajos de Investigación y Proyectos de Tesis, así como de la revisión de la documentación para el otorgamiento de Constancia de Expedito, Grado de Bachiller y Titulo Profesional, y convalidaciones de asignaturas.

Que, El Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Titulo Profesional aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU establece en sus Art. 16° y 17 los requisitos a presentar para el otorgamiento del grado académico de bachiller.

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad realizada el 28 de junio de 2024, se toma conocimiento del PROVEIDO N° 026-2024-UNTELS-R-D, PROVEIDO N° 056-2024-UNTELS-R-D y PROVEIDO N° 058-2024-UNTELS-R-D mediante los cuales, el Decanato presenta al Consejo de Facultad los expedientes remitidos por las Escuelas Profesionales:

### ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

N°	DOCUMENTO	DOCUMENTO ENVIADO DE ESCUELA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONSTANCIA DE EXPEDITO	DICTAMEN
1	PROVEIDO N°026-2024-UNTELS-R-D	OFICIO N° 120-2024-UNTELS-R-D-EPIME	HUAMAN AMANCA, RONAL	005-2024	N° 011-2024-UNTELS-R-D-EPIME
2			MENDOZA SANCHEZ, ROICE RENZO	006-2024	
3			CASTAÑEDA CARRIÓN CHRISTOPHER	007-2024	
4			VASCONCELOS HIDALGO, CHRISTOPHER RODRIGO	008-2024	
5			PEREZ PALOMINO, FARÉS GUIJHOEL	008-2024	
6	PROVEIDO N°058-2024-UNTELS-R-D	OFICIO N°267-2024-UNTELS-R-D-EPIME	COPACONDORI QUISPE, GRACIANI JUNIOR	025-2024	N° 026-2024-UNTELS-R-D-EPIMA
7			MARTINEZ PEREZ, BRAYAM JOHAN	026-2024	
8			CALZADA HUACAYCO, HENRRY ANGEL	027-2024	
9			CHIOK DIEGO, JORGE JOSEPH	028-2024	
10			ALVARO ORE, EUGENIO JHON	029-2024	
11			ROSALES INGA, CHRISTIAN EDWARD	030-2024	N° 028-2024-UNTELS-R-D-EPIMA

### ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N°	DOCUMENTO	DOCUMENTO ENVIADO DE ESCUELA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONSTANCIA DE EXPEDITO	DICTAMEN
12	PROVEIDO N° 058-2024-UNTELS-R-D	OFICIO N° 287-2024-UNTELS-R-D-EPIA	QUIQUIA ARIAS, BETZABE EVELYN	049-2024	N° 026-2024-UNTELS-R-D-EPIA
13			VASQUEZ PILLACA, JHOSEANE EDITH	050-2024	

...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 040-2024-UNTELS-R-CF-D

**ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

N°	DOCUMENTO DECANATO	DOCUMENTO ENVIADO DE ESCUELA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONSTANCIA DE EXPEDITO	DICTAMEN
14	PROVEIDO N° 058-2024-UNTELS-R-D	OFICIO N° 209-2024-UNTELS-R-D-EPAE	ALVAREZ CADILLO, YERALDINE VANESSA	021-2024	N° 020-2024-UNTELS-R-D-EPAE
15		OFICIO N° 231-2024-UNTELS-R-D-EPAE	CHAVEZ CONDORI, KATHERINE ANTONELLA	022-2024	N° 023-2024-UNTELS-R-D-EPAE
16		OFICIO N° 249-2024-UNTELS-R-D-EPAE	TAPARA VELARDE, ROSMERY LOURDES	023-2024	N° 025-2024-UNTELS-R-D-EPAE

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES**

N°	DOCUMENTO DECANATO	DOCUMENTO ENVIADO DE ESCUELA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONSTANCIA DE EXPEDITO	DICTAMEN
17	PROVEIDO N° 058-2024-UNTELS-R-D	OFICIO N° 316-2024-UNTELS-R-D-EPIET	RIVERA MOCHCCO, ROMAN ALBERTO	037-2024	N° 027-2024-UNTELS-R-D-EPIET
18		OFICIO N° 335-2024-UNTELS-R-D-EPIET	VILCHEZ YARLEQUE, JULIO DANIEL	038-2024	N° 029-2024-UNTELS-R-D-EPIET
19	PROVEIDO N° 056-2024-UNTELS-R-D	OFICIO N° 315-2024-UNTELS-R-D-EPIET	PAREDES AGUILAR, FRANZ ALEXIS	036-2024	N° 025-2024-UNTELS-R-D-EPIET

Que, tras la revisión de la documentación presentada, los miembros del Consejo de Facultad, acuerdan por Unanimidad, aprobar los expedientes, por cumplir con los requisitos en el Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Titulo Profesional aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU, como de la Ley Universitaria, el estatuto de la UNTELS.

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO** para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller a 19 egresados de las Escuelas Profesionales, para 2 egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, 11 egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, 03 egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y 3 egresados de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme a la siguiente relación:



...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 040-2024-UNTEL-R-CF-D

## ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	HUAMAN AMANCA, RONAL
2	MENDOZA SANCHEZ, ROICE RENZO
3	CASTAÑEDA CARRIÓN CHRISTOPHER
4	VASCONCELOS HIDALGO, CHRISTOPHER RODRIGO
5	PEREZ PALOMINO, FARÉS GUIJHOEL
6	COPACONDORI QUISPE, GRACIANI JUNIOR
7	MARTINEZ PEREZ, BRAYAM JOHAN
8	CALZADA HUACAYCO, HENRRY ANGEL
9	CHIOK DIEGO, JORGE JOSEPH
10	ALVARO ORE, EUGENIO JHON
11	ROSALES INGA, CHRISTIAN EDWARD

## ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
12	QUIQUIA ARIAS, BETZABE EVELYN
13	VASQUEZ PILLACA, JHOSEANE EDITH

## ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
14	ALVAREZ CADILLO, YERALDINE VANESSA
15	CHAVEZ CONDORI, KATHERINE ANTONELLA
16	TAPARA VELARDE, ROSMERY LOURDES

## ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
17	RIVERA MOCHCCO, ROMAN ALBERTO
18	VILCHEZ YARLEQUE, JULIO DANIEL
19	PAREDES AGUILAR, FRANZ ALEXIS

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR** la presente al Consejo Universitario, para la expedición de la resolución de otorgamiento del Grado de Bachiller, en concordancia con el Art. 59, numeral 59.9 de la Ley N. 30220, Ley Universitaria.

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 040-2024-UNTELs-R-CF-D

**ARTÍCULO TERCERO. - ENVIAR** copia de la presente a la Dirección de Registro Académico.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA**  
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión  
UNTELs



**Mg. IGNACIO RUBEN TACZA VALVERDE**  
Secretario Académico  
Consejo de la Facultad de Ingeniería y Gestión  
UNTELs



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Villa El Salvador, 17 de junio de 2024

**PROVEIDO N° 058-2024-UNTELs-R-D**

**ASUNTO:** Expedientes para el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller para egresados de la EPIA (2), EPAE (3), EPIME (6) y EPIET (2).

**REFERENCIA:** OFICIO N° 287-2024-UNTELs-R-D-EPIA

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES
1	QUIQUIA ARIAS, BETZABE EVELYN
2	VASQUEZ PILLACA, JHOSEANE EDITH

OFICIO N° 209-2024-UNTELs-R-D-EPAE

OFICIO N° 231-2024-UNTELs-R-D-EPAE

OFICIO N° 249-2024-UNTELs-R-D-EPAE

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES
1	ALVAREZ CADILLO, YERALDINE VANESSA
2	CHAVEZ CONDORI, KATHERINE ANTONELLA
3	TAPARA VELARDE, ROSMERY LOURDES

OFICIO N° 267-2024-UNTELs-R-D-EPIME

OFICIO N° 291-2024-UNTELs-R-D-EPIME

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES
1	COPACONDORI QUISPE, GRACIANI JUNIOR
2	MARTINEZ PEREZ, BRAYAN JOHAN
3	CALZADA HUACAYCO, HENRRY ANGEL
4	CHIOK DIEGO, JORGE JOSEPH
5	ALVARO ORE, EUGENIO JHON
6	ROSALES INGA, CHRISTIAN EDWARD

OFICIO N° 316-2024-UNTELs-R-D-EPIET

OFICIO N° 335-2024-UNTELs-R-D-EPIET

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES
1	RIVERA MOCHCCO, ROMAN ALBERTO
2	VILCHEZ YARLEQUE, JULIO DANIEL

Visto el documento de la referencia, pase al Consejo de Facultad, para evaluación y aprobación.

Atentamente,



Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANA  
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión  
UNTELs





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*Villa El Salvador, 08 de mayo del 2024*

**OFICIO N° 287-2024-UNTELs-R-D-EPIA**

*Señor:*

**Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA**

Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión- UNTELs

**Presente.-**

**Asunto: Dictámenes que declara expedito para obtención del  
grado de bachiller de la EPIA**

*De mi consideración:*

*Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en  
atención al documento de referencia, remitir a su despacho, el dictamen en mención, que declara  
expedito para obtención del grado académico de bachiller de esta Escuela:*

**DICTAMEN N° 026-2024-UNTELs-R-D-EPIA**

*Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho la  
ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.*

*Atentamente,*

  
**Dra. CARMEN MILAGROS RUIZ HUAMAN**  
Directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

CMRH/EPIA  
Aura C.  
CC.





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## DICTAMEN N° 026-2024-UNTELs-R-D-EPIA

Villa El Salvador, 08 de mayo del 2024

### 1. SUMILLA:

Que, mediante Oficio N°208-2024-UNTELs-VRA-DRA, la Dirección de Registro Académico, solicita la emisión de un dictamen por parte de la Escuela Profesional correspondiente, para que, en base a ello, emita la Resolución Facultativa que declare expedito para optar el Grado Académico a dos (02) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en cumplimiento de la Ley N°30220, en el que informa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 10° del Reglamento Académico vigente y Art. 16° y 17° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNTELs.

### 2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTELs, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017-UNTELs, de fecha 31 de agosto de 2017.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELs aprobado con RCO N° 071-2019-UNTELs de fecha 03 de mayo de 2019.
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTELs de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la Nueva Estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

### 3. COMPETENCIA:

Según la Ley Universitaria 30220 en su artículo 59.9 establece como atribución del Consejo Universitario: "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas".

En el mismo sentido, la citada ley establece en el: "artículo 36º Función y Dirección de la Escuela Profesional: La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente".

### 4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELs a través de sus órganos de gobierno tiene la atribución de conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales, para ello se debe contar con la aprobación previa de la Facultad de Ingeniería y Gestión. En cumplimiento de lo establecido por la ley universitaria 30220, el Estatuto de la UNTELs en su artículo 72 inciso f) y el Reglamento Académico en su artículo 8º; 9º; 9.1º incorporan y establecen en sus procedimientos las funciones referidas.

La Oficina de Registro Académico, en su condición de órgano de apoyo verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el egresado y/o bachiller para optar el Grado Académico y/o Título Profesional de acuerdo a lo establecido en la RCO 071-2019-UNTELs. Cumplida la verificación emite informe a la Facultad de Ingeniería y Gestión para la posterior emisión de la Resolución de Facultad que declare expedito al egresado o bachiller según sea el caso.

La Escuela Profesional Ingeniería Ambiental, en su condición de Unidad Académica encargada de la formación profesional conducente al Bachillerato y Título Profesional, precisa emitir dictamen que sustente la posterior emisión de Resolución de Facultad que declare expedito al interesado.

### 5. ACCIONES REALIZADAS:

- a. Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9º de la RCO 071-2019-UNTELs por parte de la Oficina de Registro Académico, remite informe a la Facultad de Ingeniería y Gestión. La Facultad a su vez solicita la emisión del dictamen correspondiente a la Escuela Profesional.





# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- b. La Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, emite el presente dictamen en cumplimiento del artículo 8; 9.1º del Reglamento Académico aprobado con RCO 201-2017-UNTEL, para la emisión de la Resolución de Facultad.

## 6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

Que, en base al requerimiento de la Facultad de Ingeniería y Gestión se emite el dictamen respectivo, para la continuidad de la gestión y la posterior emisión de la Resolución de Facultad que declare expedito al egresado o bachiller.

## 7. PRODUCTO:

Cumplidos los procedimientos establecidos, así como los documentos pertinentes revisados en esta dependencia; y, estando conforme a lo solicitado, se emite el dictamen respectivo.

## 8. OPINIÓN TÉCNICA

**Primerº.** - Brindar conformidad para la continuidad de las gestiones hasta la obtención del Título Profesional, presentado por los Bachiller que se mencionan a continuación:

Egresado	Código	Modalidad de Titulación
BETZABE EVELYN QUIQUIA ARIAS	2017210488	BACHILLER
JHOSEANE EDITH VASQUEZ PILLACA	1815110508	BACHILLER

**Segundo.** - Elevar el presente Dictamen al Decanato de Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de continuar con los trámites que corresponda.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

  
**Dra. CARMEN MILAGROS RUIZ HUAMAN**  
Directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental



# CONSTANCIA DE EXPEDITO

## GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

DIRECTORA (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL,  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN  
SUSCRIBE;

### HACE CONSTAR:

Que, **BETZABE EVELYN QUIQUIA ARIAS**, identificada con **DNI N° 78327411**, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al Art. 16 y 17 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado Académico de bachiller.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N° 002-2024-I-UNTELs-CGTIA-EPIA**.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Villa El Salvador, 08 de mayo de 2024

  
**Dra. CARMEN MILAGROS RUIZ HUAMAN**  
Directora (e) de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental  
UNTELs

CMRH/Director  
AACa/Secretaria



# CONSTANCIA DE EXPEDITO

## GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

DIRECTORA (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL,  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN  
SUSCRIBE;

### HACE CONSTAR:

Que, JHOSEANE EDITH VASQUEZ PILLACA, identificada con DNI N° 76682906, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al Art. 16 y 17 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado Académico de bachiller.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante INFORME N° 003-2024-I-UNTELs-CGTIA-EPIA.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Villa El Salvador, 08 de mayo de 2024

**Dra. CARMEN MILAGROS RUIZ HUAMAN**  
Directora (e) de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental  
UNTELs

CMRH/Director  
AACAA/Secretaria



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 3-2024-I- UNTELS-CGTIA-EPIA

A : Dra. CARMEN MILAGROS RUÍZ HUAMÁN  
Directora de la EPIA

De : Dr. JULIO CESAR BRACHO PÉREZ  
Presidente de Comisión

Asunto : INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE

Ref. : MEMORANDO MÚLTIPLES N° 021-2024-UNTELS-R-D - EPIA

Fecha : Lima, 07 de mayo de 2024



Ante todo, reciba un cordial saludo de todos los miembros de la comisión, tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a las indicaciones vertidas en el MEMORANDO N° 063. En ese sentido, después de analizar con los miembros de la comisión los diversos aspectos del expediente recibido presento ante Ud. el informe de revisión y dictamen de obtención del Grado de Bachiller.

EXPEDIENTE DE MEMORANDO MÚLTIPLE 0

Teniendo en cuenta el “Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, aprobado y vigente a la fecha según la RCO N° 071-2019-UNTELS, y de acuerdo al tenor de su Artículo 19º del mencionado reglamento:

**Artículo 19º. - Para la expedición del Grado Académico de Bachiller, el interesado deberá presentar en Mesa de Partes de la Universidad, un expediente con la siguiente documentación: ...**

y en virtud de la revisión de una (01) solicitud y un (01) expediente presentado por la estudiante VASQUEZ PILLACA, Jhoseane Edith, se obtuvieron los siguientes resultados:

**I. RESULTADO DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTE**

- i. La estudiante VASQUEZ PILLACA, Jhoseane Edith, ha presentado todos los documentos requeridos para la Expedición del Grado Académico de Bachiller.
- ii. Los Documentos adicionales requeridos en el Artículo 19º, numerales 10, 11, 12 y 13 que quedaron sin efecto en el año 2023, debido a la vigencia de la LEY N° 31359. LEY QUE MODIFICA LA DECIMA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE EXTENDER EL PLAZO PARA OBTENER EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO HASTA EL AÑO ACADÉMICO 2023.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

iii. La presentación de los documentos requeridos en el periodo de tiempo establecido por la modificación de la disposición complementaria final segunda de la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, que extendió el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo del año 2024, **correspondiéndole por derecho la Expedición del Grado de Bachiller.**

## II. CONCLUSIONES

☞ El expediente presentado por la estudiante:

ESTUDIANTE	CÓDIGO
VASQUEZ PILLACA, Jhoseane Edith	1815110508

**Cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y la Ley 31359 vigente para la expedición del Grado Académico de Bachiller.**

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

  
**Dr. JULIO CESAR BRACHO PÉREZ**  
Comisión de Grados, Títulos e Información Académica  
Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental  
UNTELS



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME N° 2-2024-I- UNTELS-CGTIA-EPIA**

A : **Dra. CARMEN MILAGROS RUÍZ HUAMÁN**  
Directora de la EPIA

De : **Dr. JULIO CESAR BRACHO PÉREZ**  
Presidente de Comisión

Asunto : INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE

Ref. : MEMORANDO MÚLTIPLES N° 021-2024-UNTELS-R-D - EPIA

Fecha : Lima, 07 de mayo de 2024



Ante todo, reciba un cordial saludo de todos los miembros de la comisión, tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a las indicaciones vertidas en el MEMORANDO N° 063. En ese sentido, después de analizar con los miembros de la comisión los diversos aspectos del expediente recibido presento ante Ud. el informe de revisión y dictamen de obtención del Grado de Bachiller.

**EXPEDIENTE DE MEMORANDO MÚLTIPLE 0**

Teniendo en cuenta el “Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, aprobado y vigente a la fecha según la RCO N° 071-2019-UNTELS, y de acuerdo al tenor de su Artículo 19° del mencionado reglamento:

***Artículo 19°. - Para la expedición del Grado Académico de Bachiller, el interesado deberá presentar en Mesa de Partes de la Universidad, un expediente con la siguiente documentación: ...***

y en virtud de la revisión de una (01) solicitud y un (01) expediente presentado por la estudiante **QUIQUIA ARIAS, Betzabe Evelyn**, se obtuvieron los siguientes resultados:

**I. RESULTADO DE ANÁLISIS DE EXPEDIENTE**

- i. La estudiante **QUIQUIA ARIAS, Betzabe Evelyn**, ha presentado todos los documentos requeridos para la Expedición del Grado Académico de Bachiller.
- ii. Los Documentos adicionales requeridos en el Artículo 19°, numerales 10, 11, 12 y 13 que quedaron sin efecto en el año 2023, debido a la vigencia de la **LEY N° 31359. LEY QUE MODIFICA LA DECIMA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE EXTENDER EL PLAZO PARA OBTENER EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO HASTA EL AÑO ACADÉMICO 2023.**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

iii. La presentación de los documentos requeridos en el periodo de tiempo establecido por la modificación de la disposición complementaria final segunda de la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, que extendió el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo del año 2024, **correspondiéndole por derecho la Expedición del Grado de Bachiller.**

## II. CONCLUSIONES

☞ El expediente presentado por la estudiante:

ESTUDIANTE	CÓDIGO
QUIQUIA ARIAS, Betzabe Evelyn	2017210488

**Cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y la Ley 31359 vigente para la expedición del Grado Académico de Bachiller.**

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

**Dr. JULIO CESAR BRACHO PÉREZ**  
Comisión de Grados, Títulos e Información Académica  
Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental  
UNTELS



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Villa El Salvador, 05 de marzo de 2024

OFICIO N°208-2024-UNTELs-VRA-DRA

Señora

**Dra. CARMEN MILAGROS RUIZ HUAMAN**

Directora(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental  
UNTELs

Presente. -

Asunto : CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA GRADO ACADEMICO

Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente y Art. 16 y 17 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Titulo profesional

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y; a la vez, en atención a lo dispuesto en el documento de referencia, remitir por su intermedio a la comisión de grados y títulos verifique el expediente de dos (02) egresados que figuran en el presente oficio al encontrarse en trámite, la emisión del diploma de grado académico bachiller.

1	<p>QUIQUIA ARIAS, BETZABE EVELYN (2017210488)</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• FUTD</li><li>• 01 voucher original y copia concepto Grado académico de bachiller</li><li>• 01 voucher original y copia concepto Autenticación diploma Grado académico de bachiller</li><li>• 03 fotos tamaño carné</li><li>• 04 fotos tamaño pasaporte</li><li>• 01 constancia de Prácticas Pre Profesionales (C.P.P. EPIA N°015-2024)</li><li>• 01 constancia de Encuesta como Egresado</li><li>• 01 copia de DNI</li><li>• 01 certificado de estudio con 01 foto tamaño carné</li><li>• 01 constancia de Egresado (N°015-2023-UNTELs-R-D-EPIA)</li><li>• 01 constancia de no adeudar libro (N°0014-2024-UNTELs-VRA-BC)</li><li>• 01 constancia de no adeudo N°005-2024 (equipos, instrumentos, repuestos y/o accesorios al laboratorio de la EPIA)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°017-2024-UNTELs-VRA-DBU)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°0014-2024)</li></ul>
2	<p>VASQUEZ PILLACA, JHOSEANE EDITH (1815110508)</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• FUTD</li><li>• 01 voucher original y copia concepto Grado académico de bachiller</li><li>• 01 voucher original y copia concepto Autenticación diploma Grado académico de bachiller</li><li>• 03 fotos tamaño carné</li><li>• 04 fotos tamaño pasaporte</li><li>• 01 constancia de Prácticas Pre Profesionales (C.P.P. EPIA N°098-2022)</li><li>• 01 constancia de Encuesta como Egresado</li><li>• 01 copia de DNI</li><li>• 01 certificado de estudio con 01 foto tamaño carné</li><li>• 01 constancia de Egresado (N°046-2023-UNTELs-R-D-EPIA)</li><li>• 01 constancia de no adeudar libro (N°0015-2024-UNTELs-VRA-BC)</li><li>• 01 constancia de no adeudo N°006-2024 (equipos, instrumentos, repuestos y/o accesorios al laboratorio de la EPIA)</li></ul>





## UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- |  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>• 01 constancia de no adeudar (N°018-2024-UNTELs-VRA-DBU)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°0015-2024)</li></ul> |
|--|---|

Al respecto; la documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 16 numeral del 1 al 10 y Art. 17 numeral 1 al 6 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Titulo profesional.

Cabe señalar, que luego de haber cumplido con la revisión correspondiente sugerimos respetuosamente se sirvan emitir y trasladar el Dictamen y Constancia de Expedito al Decanato para la emisión de la Resolución correspondiente.

Asimismo, sírvase devolver los expedientes originales a la Dirección de Registro Académico; recomendando, no colocar marcas, borrones o correcciones que pondrían en riesgo la continuidad del trámite y posterior emisión de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. MIRTHA OCHOA GAMARRA  
Dirección de Registro Académico

Cc  
Archivo  
Vicerrectorado Académico

MOG/ccc.



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Villa El Salvador, 29 de mayo de 2024

## OFICIO N° 0209-2024-UNTELS-R-D-EPAE

Doctor

**Julio Elvis Valero Cajahuanca**

Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión

UNTELS

Presente. –

**Asunto:** Dictamen para otorgar Grado Académico de Bachiller

**Ref. :** Oficio N°535-2024-UNTELS-VRA-DRA

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez en atención a la referencia, adjunto al presente se remite a su despacho el Dictamen N° 020-2024-UNTELS-R-D-EPAE de fecha 29 de mayo de 2024, donde se autoriza las acciones para otorgar el Grado Académico de Bachiller a una (01) bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas.

CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO ACADEMICO
1914010899	ALVAREZ CADILLO YERALDINE VANESSA	BACHILLER

Agradeciendo la atención que brinde al presente, es propicia la ocasión para manifestarle mi estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
VILCA CCOLQUE Jose  
Yudberto FAU 20502245032 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 29/05/2024 11:02:59-0500

**Dr. José Yudberto Vilca Ccolque**  
Director de la Escuela Profesional de  
Administración de Empresas



JYVC/diney



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho” “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Villa El Salvador, 29 de mayo de 2024

## DICTAMEN N° 020-2024-UNTELs-R-D-EPAE

### 1. SUMILLA:

Que, mediante Oficio N°535-2024-UNTELs-VRA-DRA de fecha 21 de mayo de 2024, la Dirección de Registro Académico, solicita la emisión de un dictamen por parte de la Escuela Profesional correspondiente, para que, en base a ello, emita la Resolución Facultativa que declare expedito para optar el Grado Académico a una (01) egresada de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, en cumplimiento de la Ley N°30220, en el que informa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 10° del Reglamento Académico vigente y Art. 16° y 17° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNTELs.

### 2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTELs, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017-UNTELs, de fecha 31 de agosto de 2017.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELs aprobado con RCO N°071-2019-UNTELs de fecha 03 de mayo de 2019.
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTELs de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la Nueva Estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

### 3. COMPETENCIA:

Según la Ley Universitaria 30220 en su artículo 59.9 establece como atribución del Consejo Universitario: “Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas”.

En el mismo sentido, la citada ley establece en el: “artículo 36º Función y Dirección de la Escuela Profesional: *La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente*”.

### 4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELs, a través de sus órganos de gobierno, tiene la atribución de conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales, para ello se debe contar con la aprobación previa de la Facultad de Ingeniería y Gestión. En cumplimiento de lo establecido por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la UNTELs en su artículo 72 inciso f) y el Reglamento Académico en su artículo 8º; 9º; 9.1º, en el que incorporan y establecen en sus procedimientos las funciones referidas.

La Dirección de Registro Académico, en su condición de órgano de apoyo, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el egresado y/o bachiller para optar el Grado Académico y/o Título Profesional, de acuerdo a lo establecido en la RCO N°071-2019-UNTELs. Cumplida la verificación emite informe a la Facultad de Ingeniería y Gestión para la posterior emisión de la Resolución de Facultad que declare expedito al egresado o bachiller según sea el caso.

La Escuela Profesional de Administración de Empresas, en su condición de Unidad Académica encargada de la formación profesional conducente al Bachillerato y Título Profesional, precisa emitir dictamen que sustente la posterior emisión de Resolución de Facultad que declare expedito al interesado.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho” “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**5. ACCIONES REALIZADAS:**

- a. La Dirección de Registro Académico, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9º de la RCO N°071-2019-UNTELs por parte de los interesados, se remite los documentos respectivos a la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite solicita la emisión del dictamen correspondiente a la Escuela Profesional.
- b. En atención a lo solicitado por la Dirección de Registro Académico, mediante el Oficio N°535-2024-UNTELs-VRA-DRA, la Escuela Profesional de Administración de Empresas, emite el presente dictamen cumplimiento de los requisitos Art. 8º, 9º y 9.1º del Reglamento Académico aprobado con la RCO N°201-2017-UNTELs, para continuar con el trámite administrativo que corresponda.
- c. Con Informe N°011-2024-UNTELs-CGT-D/FIG-EPAE-CGT, la Comisión de Grados y Títulos e Información Académica de la Escuela de Administración de Empresas, en atención al Art. 16º y 17º del Reglamento vigente, da la conformidad del cumplimiento de los requisitos establecidos para la emisión de la Resolución correspondiente.

**6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:**

Que, en base al requerimiento de la Facultad de Ingeniería y Gestión se emite el dictamen respectivo para la continuidad de la gestión y la posterior emisión de la Resolución de Facultad que declare expediente para optar el grado académico a una (01) egresada de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, mencionado en el Oficio N°535-2024-UNTELs-VRA-DRA, de fecha 20 de mayo de 2024.

**7. PRODUCTO:**

Cumplidos los procedimientos establecidos, así como dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Registro Académico en el Oficio N°535-2024-UNTELs-VRA-DRA, la Escuela Profesional de Administración de Empresas, emite el dictamen respectivo.

**8. OPINIÓN TÉCNICA:**

**Primero.** – Amparados en el Oficio N°535-2024-UNTELs-VRA-DRA, emitido por la Dirección de Registro Académico y en cumplimiento de la Ley N° 30220, la Escuela Profesional de Administración de Empresas, brinda conformidad para continuar con las gestiones que corresponda, hasta la obtención del grado académico por parte de los egresados que se mencionan a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO ACADEMICO
1914010899	ALVAREZ CADILLO YERALDINE VANESSA	BACHILLER

**Segundo.** - Elevar el presente Dictamen al Decanato de Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de continuar con los trámites que corresponda.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por:  
VILCA.CCOLQUE Jose  
Yudberto FAU 20502245032 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 29/05/2024 10:18:48-0500

**Dr. José Yudberto Vilca Ccolque**

Director de la Escuela Profesional de  
Administración de Empresas



# CONSTANCIA DE EXPEDITO

## GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

### HACE CONSTAR:

Que, **ALVAREZ CADILLO YERALDINE VANESSA**, con código N° **1914010899**, egresado(a) de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al Art. 16° y 17° del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado de Bachiller.

En cumplimiento del Art. 10, del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N° 011-2024-UNTELs-D/FIG-EPAE-CGT**

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Villa El Salvador, 29 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por:  
VILCA CCOLQUE Jose  
Yudberto FAU 20502246032 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 29/05/2024 10:17:25-0500

**Dr. José Yudberto Vilca Ccolque**  
Director de Escuela Profesional de  
Administración de Empresas



**INFORME N° 011-2024-UNTELs-D/FIG-EPAE-CGT**

**A:** **Dr. José Yudberto Vilca Ccolque**  
Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas

**Asunto:** Revisión de Expedientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas.

**Referencia:** Memorándum N° 0125-2024-UNTELs-R-D

**Fecha:** 27 de mayo del 2024.

Es grato dirigirme a su despacho con el propósito de saludarlo y a la vez informar respecto a la revisión del expediente para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas de la recurrente:

	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
01	1914010899	ALVAREZ CADILLO YERALDINE VANESSA

En cumplimiento del Art. 10º enciso a) del Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELs, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica es responsable de revisar la documentación para el otorgamiento de las constancias de expedito, grado Académico de Bachiller y Título Profesional.

Tomando en cuenta el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con RCU-009-2024-UNTELs-CU Específicamente, el Art. 16º y 17º que hace mención a los requisitos para el otorgamiento del Grado de Bachiller en Administración de Empresas.

La Comisión de Grados y Títulos en observancia de la normatividad vigente antes mencionada, ha procedido a revisar los documentos requisitos del expediente presentado por la recurrente. Dando la **conformidad necesaria** en el cumplimiento de los requisitos y **declarando suficientes** para proseguir con los procedimientos administrativos para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas.

Es todo cuanto tengo que informar en respuesta al documento de la referencia y en cumplimiento del marco normativo específico para tal fin.

Atentamente,

**Dr. Edwin Augusto Vigo Sánchez**  
Presidente de la Comisión de Grados y Títulos  
EPAE-FIG-UNTELs



**ACTA 011-CGT-EPAE-FIG-UNTELS**

El 27 de mayo del año 2024

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, con autorización del Ministerio de Educación bajo la Rectoría de la Dra. Gladys Cruz Yupanqui y el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la EPAE – UNTELS Dr. Edwin Augusto Vigo Sánchez en sesión, con el objeto de otorgar el Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas a la aspirante como sigue,

**APELLIDOS Y NOMBRES**

1. ALVAREZ CADILLO YERALDINE VANESSA

**CODIGO**

1914010899

Que, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos según el Reglamento General de la universidad se deja constancia, se expide y firma la presente acta válida para todos sus efectos correspondientes.

Atentamente,



Dr. Edwin Augusto Vigo Sánchez  
Presidente de la Comisión de Grados y Títulos



Dr. Marco Antonio Tipismana Neyra  
Miembro



Dr. Manuel Enrique Chenet Zuta  
Miembro



Dra. Margot Rodríguez Mayhuasca  
Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

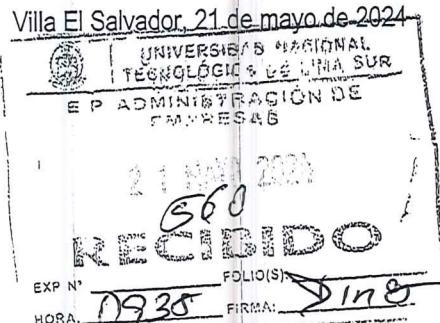
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO N°535-2024-UNTELS-VRA-DRA

Señor

Dr. JOSÉ YUDBERTO VILCA CCOLQUE

Director(e) de la Escuela Profesional de Administración de Empresas  
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur



Presente. –

Asunto : CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA GRADO ACADEMICO – 01 EXPEDIENTE

Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente y Art. 16 y 17 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título profesional, aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y; a la vez, en atención a lo dispuesto en el documento de referencia, remitir por su intermedio a la comisión de grados y títulos los expedientes presentados por un (01) egresado de la escuela profesional a su cargo a fin de que se verifique y valide dicho expediente al encontrarse en trámite para la emisión del diploma de grado académico de bachiller.

1	ALVAREZ CADILLO, YERALDINE VANESSA (1914010899)	<ul style="list-style-type: none"><li>• FUTD</li><li>• 01 voucher original concepto Grado académico de bachiller</li><li>• 01 voucher original concepto Autenticación diploma Grado académico de bachiller</li><li>• 01 fotos tamaño carné</li><li>• 04 fotos tamaño pasaporte</li><li>• 01 constancia de Prácticas Pre Profesionales (N°011-2024-UNTELS-R-D-EPAE)</li><li>• 01 constancia de Encuesta Como Egresado</li><li>• 01 copia de DNI</li><li>• 01 certificado de estudio con 01 foto tamaño carné</li><li>• 01 constancia de Egresado (N°002-2024-UNTELS-R-D-EPAE)</li><li>• 01 constancia de no adeudo N°033-2024- UNTELS-R-D-EPAE (equipos, instrumentos, repuestos y/o accesorios al laboratorio de la EPAE)</li><li>• 01 constancia de no adeudar libro (N°0022-2024-UNTELS-VRA-BC)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°365-2024-UNTELS-VRA-DBU)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°0137-2024)</li></ul>
---	--	---

La documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 16 numeral del 1 al 09, respecto al numeral 10<sup>1</sup> del referido artículo entrará en vigencia a partir de los egresados del 2024-1 en adelante. Asimismo, se remite la documentación complementaria establecida en el Art. 17 numeral del 1 al 6 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título profesional, aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU.

<sup>1</sup> Ley N° 31971

Ley que modifica la ley 31359, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachiller automático hasta el 31 de marzo del año 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cabe señalar, que luego de haber cumplido con la revisión correspondiente sugerimos respetuosamente se sirvan emitir y trasladar el Dictamen y Constancia de Expedito al Decanato para la emisión de la Resolución correspondiente.

Asimismo, sírvase devolver el expediente original a la Dirección de Registro Académico; recomendando, no colocar marcas, borrones o correcciones que pondrían en riesgo la continuidad del trámite y posterior emisión de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
OCHOA GAMARRA, Mirtha FAU  
20502245032 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/05/2024 08:35:53-0500

Lic. MIRTHA OCHOA GAMARRA  
Dirección de Registro Académico

Cc  
Archivo  
Vicerrectorado Académico

MOG/ccc.



## UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Villa El Salvador, 12 de junio de 2024

### OFICIO N° 0231-2024-UNTELs-R-D-EPAE

Doctor

**Julio Elvis Valero Cajahuanca**

Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión

UNTELs

Presente. –

**Asunto:** Dictamen para otorgar Grado Académico de Bachiller

**Ref. :** Oficio N°585-2024-UNTELs-VRA-DRA

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez en atención a la referencia, adjunto al presente se remite a su despacho el Dictamen N° 023-2024-UNTELs-R-D-EPAE de fecha 12 de junio de 2024, donde se autoriza las acciones para otorgar el Grado Académico de Bachiller a una (01) egresada de la Escuela Profesional de Administración de Empresas.

CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO ACADEMICO
1814100230	CHAVEZ CONDORI KATHERINE ANTONELLA	BACHILLER

Agradeciendo la atención que brinde al presente, es propicia la ocasión para manifestarle mi estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
VILCA CCOLQUE Jose  
Yudberto FAU 20502245032 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/06/2024 12:24:32-0500



**Dr. José Yudberto Vilca Ccolque**  
Director de la Escuela Profesional de  
Administración de Empresas

JYVC/diney



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho” “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Villa El Salvador, 12 de junio de 2024

## DICTAMEN N° 023-2024-UNTELs-R-D-EPAE

### 1. SUMILLA:

Que, mediante Oficio N°585-2024-UNTELs-VRA-DRA de fecha 04 de junio de 2024, la Dirección de Registro Académico, solicita la emisión de un dictamen por parte de la Escuela Profesional correspondiente, para que, en base a ello, emita la Resolución Facultativa que declare expedito para optar el Grado Académico a una (01) egresada de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, en cumplimiento de la Ley N°30220, en el que informa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 10° del Reglamento Académico vigente y Art. 16° y 17° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNTELs.

### 2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTELs, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017-UNTELs, de fecha 31 de agosto de 2017.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELs aprobado con RCU N°009-2024-UNTELs-CU de fecha 10 de enero de 2024.
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTELs de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la Nueva Estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

### 3. COMPETENCIA:

Según la Ley Universitaria 30220 en su artículo 59.9 establece como atribución del Consejo Universitario: “Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas”.

En el mismo sentido, la citada ley establece en el: “artículo 36º Función y Dirección de la Escuela Profesional: *La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente*”.

### 4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELs, a través de sus órganos de gobierno, tiene la atribución de conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales, para ello se debe contar con la aprobación previa de la Facultad de Ingeniería y Gestión. En cumplimiento de lo establecido por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la UNTELs en su artículo 72 inciso f) y el Reglamento Académico en su artículo 8º; 9º; 9.1º, en el que incorporan y establecen en sus procedimientos las funciones referidas.

La Dirección de Registro Académico, en su condición de órgano de apoyo, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el egresado y/o bachiller para optar el Grado Académico y/o Título Profesional, de acuerdo a lo establecido en la RCU N°009-2024-UNTELs-CU. Cumplida la verificación emite informe a la Facultad de Ingeniería y Gestión para la posterior emisión de la Resolución de Facultad que declare expedito al egresado o bachiller según sea el caso.

La Escuela Profesional de Administración de Empresas, en su condición de Unidad Académica encargada de la formación profesional conducente al Bachillerato y Título Profesional, precisa emitir dictamen que sustente la posterior emisión de Resolución de Facultad que declare expedito al interesado.



## UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho” “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### 5. ACCIONES REALIZADAS:

- a. La Dirección de Registro Académico, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 16° y 17° de la RCU N°009-2024-UNTELs-CU por parte de los interesados, se remite los documentos respectivos a la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite solicita la emisión del dictamen correspondiente a la Escuela Profesional.
- b. En atención a lo solicitado por la Dirección de Registro Académico, mediante el Oficio N°585-2024-UNTELs-VRA-DRA, la Escuela Profesional de Administración de Empresas, emite el presente dictamen cumplimiento de los requisitos Art. 8°, 9° y 9.1° del Reglamento Académico aprobado con la RCO N°201-2017-UNTELs, para continuar con el trámite administrativo que corresponda.
- c. Con Informe N°013-2024-UNTELs-CGT-D/FIG-EPAE-CGT, la Comisión de Grados y Títulos e Información Académica de la Escuela de Administración de Empresas, en atención al Art. 16° y 17° del Reglamento vigente, da la conformidad del cumplimiento de los requisitos establecidos para la emisión de la Resolución correspondiente.

### 6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

Que, en base al requerimiento de la Facultad de Ingeniería y Gestión se emite el dictamen respectivo para la continuidad de la gestión y la posterior emisión de la Resolución de Facultad que declare expedito para optar el grado académico a una (01) egresada de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, mencionado en el Oficio N°585-2024-UNTELs-VRA-DRA, de fecha 04 de junio de 2024.

### 7. PRODUCTO:

Cumplidos los procedimientos establecidos, así como dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Registro Académico en el Oficio N°585-2024-UNTELs-VRA-DRA, la Escuela Profesional de Administración de Empresas, emite el dictamen respectivo.

### 8. OPINIÓN TÉCNICA:

**Primero.** – Amparados en el Oficio N°585-2024-UNTELs-VRA-DRA, emitido por la Dirección de Registro Académico y en cumplimiento de la Ley N° 30220, la Escuela Profesional de Administración de Empresas, brinda conformidad para continuar con las gestiones que corresponda, hasta la obtención del grado académico por parte de los egresados que se mencionan a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO ACADEMICO
1814100230	CHAVEZ CONDORI KATHERINE ANTONELLA	BACHILLER

**Segundo.** - Elevar el presente Dictamen al Decanato de Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de continuar con los trámites que corresponda.

Regístrate, publíquese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por:  
VILCA CCOLQUE Jose  
Yudberto FAU 20502245032 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/08/2024 11:32:55-0500

**Dr. José Yudberto Vilca Ccolque**  
Director de la Escuela Profesional de  
Administración de Empresas



022 - 2024

# CONSTANCIA DE EXPEDITO

## GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

**HACE CONSTAR:**

Que, **CHAVEZ CONDORI KATHERINE ANTONELLA**, con código N° **1814100230**, egresado(a) de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al Art. 16° y 17° del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado de Bachiller.

En cumplimiento del Art. 10, del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N° 013-2024-UNTELS-D/FIG-EPAE-CGT**

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Villa El Salvador, 12 de junio de 2024



Firmado digitalmente por:  
VILCA CCOLQUE Jose  
Yudberto FAU 20502245032 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/06/2024 11:32:04-0500

**Dr. José Yudberto Vilca Ccolque**  
Director de Escuela Profesional de  
Administración de Empresas



**INFORME N° 013-2024-UNTELs-D/FIG-EPAE-CGT**

**A:** **Dr. José Yudberto Vilca Ccolque**  
Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas

**Asunto:** Revisión de Expediente para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas.

**Referencia:** Memorándum N° 0135-2024-UNTELs-R-D

**Fecha:** 10 de junio del 2024.

Es grato dirigirme a su despacho con el propósito de saludarlo y a la vez informar respecto a la revisión del expediente para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas de la recurrente:

	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
01	1814100230	CHAVEZ CONDORI KATHERINE ANTONELLA

En cumplimiento del Art. 10° enciso a) del Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELs, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica es responsable de revisar la documentación para el otorgamiento de las constancias de expedito, grado Académico de Bachiller y Título Profesional.

Tomando en cuenta el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con RCU-009-2024-UNTELs-CU Específicamente, el Art. 16° y 17° que hace mención a los requisitos para el otorgamiento del Grado de Bachiller en Administración de Empresas.

La Comisión de Grados y Títulos en observancia de la normatividad vigente antes mencionada, ha procedido a revisar los documentos requisitos del expediente presentado por la recurrente. Dando la **conformidad necesaria** en el cumplimiento de los requisitos y **declarando suficientes** para proseguir con los procedimientos administrativos para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas.

Es todo cuanto tengo que informar en respuesta al documento de la referencia y en cumplimiento del marco normativo específico para tal fin.

Atentamente,

*Dr. Edwin Augusto Vigo Sanchez*  
Presidente de la Comisión de Grados y Títulos  
EPAE-FIG-UNTELs



**ACTA 013-CGT-EPAE-FIG-UNTELS**

El 10 de junio del año 2024

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, con autorización del Ministerio de Educación bajo la Rectoría de la Dra. Gladys Cruz Yupanqui y el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la EPAE – UNTELS Dr. Edwin Augusto Vigo Sánchez en sesión, con el objeto de otorgar el Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas a la aspirante como sigue,

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CODIGO</b>
1. CHAVEZ CONDORI KATHERINE ANTONELLA	1814100230

Que, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos según el Reglamento General de la universidad se deja constancia, se expide y firma la presente acta válida para todos sus efectos correspondientes.

Atentamente,

  
Dr. Edwin Augusto Vigo Sánchez  
Presidente de la Comisión de Grados y Títulos

  
Dr. Marco Antonio Tipismana Neyra  
Miembro

  
Dr. Manuel Enrique Chenet Zuta  
Miembro

  
Dra. Margot Rodríguez Mayhuasca  
Miembro



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Villa El Salvador, 04 de junio de 2024

OFICIO N°585-2024-UNTELS-VRA-DRA

Señor

Dr. JOSÉ YUDBERTO VILCA CCOLQUE

Director (e) de la Escuela Profesional de Administración de Empresas  
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

Presente. –

Asunto : CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA GRADO ACADEMICO – 01 EXPEDIENTE

Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente y Art. 16 y 17 del Reglamento General  
para el otorgamiento de Grado Académico y Titulo profesional, aprobado con RCU  
N°009-2024-UNTELS-CU.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y; a la vez, en atención a lo dispuesto en el documento de referencia, remitir por su intermedio a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica para la verificación y posterior emisión de la constancia de expedito a un (01) egresado de la escuela profesional a su cargo, al encontrarse en trámite para la emisión del diploma de Grado Académico de Bachiller.

1	CHAVEZ CONDORI, KATHERINE ANTONELLA (1814100230)	<ul style="list-style-type: none"><li>• FUTD</li><li>• 01 constancia de pago de tasas concepto Grado académico de bachiller</li><li>• 01 constancia de pago de tasas concepto Autenticación diploma Grado académico de bachiller</li><li>• 01 fotos tamaño carné</li><li>• 04 fotos tamaño pasaporte</li><li>• 01 constancia de Prácticas Pre Profesionales (N°021-2024-UNTELS-R-D-EPAE)</li><li>• 01 constancia de Encuesta Como Egresado</li><li>• 01 copia de DNI</li><li>• 01 certificado de estudio con 01 foto tamaño carné</li><li>• 01 constancia de Egresado (N°009-2024-UNTELS-R-D-EPAE)</li><li>• 01 constancia de no adeudo N°040-2024- UNTELS-R-D-EPAE (equipos, instrumentos, repuestos y/o accesorios al laboratorio de la EPAE)</li><li>• 01 constancia de no adeudar libro (N°0029-2024-UNTELS-VRA-BC)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°293-2024-UNTELS-VRA-DBU)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°0144-2024)</li></ul>
---	---	---

La documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 16 numeral del 1 al 09, respecto al numeral 10<sup>1</sup> del referido artículo entrará en vigencia a partir de los egresados del 2024-I en adelante. Asimismo, se remite la documentación complementaria establecida en el Art. 17

<sup>1</sup> Ley N° 31971

Ley que modifica la ley 31359, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachiller automático hasta el 31 de marzo del año 2024.

Firmado digitalmente por:

OCHOA GAMARRA Mirtha FAU

20502245032 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 04/06/2024 11:35:30-0500





UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

numeral del 1 al 6 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título profesional,  
aprobado con RCU N°009-2024-UNTELs-CU.

Cabe señalar, que luego de haber cumplido con la revisión correspondiente sugerimos respetuosamente se  
sirvan emitir y trasladar el Dictamen y Constancia de Expediente al Decanato para la emisión de la Resolución  
correspondiente.

Asimismo, sírvase devolver el expediente original a la Dirección de Registro Académico; recomendando, no  
colocar marcas, borrones o correcciones que pondrían en riesgo la continuidad del trámite y posterior  
emisión de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
OCHOA GAMARRA Mirtha FAU  
20502246032 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/08/2024 11:35:38-0500

Lic. MIRTHA OCHOA GAMARRA  
Dirección de Registro Académico

Cc  
Archivo  
Vicerrectorado Académico

MOG/ccc.



## UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### OFICIO N° 0249-2024-UNTELs-R-D-EPAE

Doctor

**Julio Elvis Valero Cajahuana**

Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión

UNTELs

Presente. —



**Asunto:** Dictamen para otorgar Grado Académico de Bachiller

**Ref. :** Oficio N°626-2024-UNTELs-VRA-DRA

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez en atención a la referencia, adjunto al presente se remite a su despacho el Dictamen N° 025-2024-UNTELs-R-D-EPAE de fecha 25 de junio de 2024, donde se autoriza las acciones para otorgar el Grado Académico de Bachiller a una (01) egresada de la Escuela Profesional de Administración de Empresas.

CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO ACADEMICO
2017210474	TAPARA VELARDE ROSMERY LOURDES	BACHILLER

Agradeciendo la atención que brinde al presente, es propicia la ocasión para manifestarle mi estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
VILCA CCOLQUE Jose  
Yudberto FAU 20502246032 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/06/2024 14:28:44-0500

**Dr. José Yudberto Vilca Ccolque**  
Director de la Escuela Profesional de  
Administración de Empresas

JYVC/diney



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho” “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Villa El Salvador, 25 de junio de 2024

## DICTAMEN N° 025-2024-UNTELS-R-D-EPAE

### 1. SUMILLA:

Que, mediante Oficio N°626-2024-UNTELS-VRA-DRA de fecha 20 de junio de 2024, la Dirección de Registro Académico, solicita la emisión de un dictamen por parte de la Escuela Profesional correspondiente, para que, en base a ello, emita la Resolución Facultativa que declare expedito para optar el Grado Académico a una (01) egresada de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, en cumplimiento de la Ley N°30220, en el que informa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 10° del Reglamento Académico vigente y Art. 16° y 17° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNTEL.

### 2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTEL, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017-UNTEL, de fecha 31 de agosto de 2017.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTEL aprobado con RCU N°009-2024-UNTEL-CU de fecha 10 de enero de 2024.
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTEL de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la Nueva Estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

### 3. COMPETENCIA:

Según la Ley Universitaria 30220 en su artículo 59.9 establece como atribución del Consejo Universitario: “Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas”.

En el mismo sentido, la citada ley establece en el: “artículo 36º Función y Dirección de la Escuela Profesional: *La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente*”.

### 4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTEL, a través de sus órganos de gobierno, tiene la atribución de conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales, para ello se debe contar con la aprobación previa de la Facultad de Ingeniería y Gestión. En cumplimiento de lo establecido por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la UNTEL en su artículo 72 inciso f) y el Reglamento Académico en su artículo 8º; 9º; 9.1º, en el que incorporan y establecen en sus procedimientos las funciones referidas.

La Dirección de Registro Académico, en su condición de órgano de apoyo, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el egresado y/o bachiller para optar el Grado Académico y/o Título Profesional, de acuerdo a lo establecido en la RCU N°009-2024-UNTEL-CU. Cumplida la verificación emite informe a la Facultad de Ingeniería y Gestión para la posterior emisión de la Resolución de Facultad que declare expedito al egresado o bachiller según sea el caso.

La Escuela Profesional de Administración de Empresas, en su condición de Unidad Académica encargada de la formación profesional conducente al Bachillerato y Título Profesional, precisa emitir dictamen que sustente la posterior emisión de Resolución de Facultad que declare expedito al interesado.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**5. ACCIONES REALIZADAS:**

- a. La Dirección de Registro Académico, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 16° y 17° de la RCU N°009-2024-UNTELs-CU por parte de los interesados, se remite los documentos respectivos a la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite solicitud la emisión del dictamen correspondiente a la Escuela Profesional.
- b. En atención a lo solicitado por la Dirección de Registro Académico, mediante el Oficio N°626-2024-UNTELs-VRA-DRA, la Escuela Profesional de Administración de Empresas, emite el presente dictamen cumplimiento de los requisitos Art. 8°, 9° y 9.1° del Reglamento Académico aprobado con la RCO N°201-2017-UNTELs, para continuar con el trámite administrativo que corresponda.
- c. Con Informe N°014-2024-UNTELs-CGT-D/FIG-EPAE-CGT, la Comisión de Grados y Títulos e Información Académica de la Escuela de Administración de Empresas, en atención al Art. 16° y 17° del Reglamento vigente, da la conformidad del cumplimiento de los requisitos establecidos para la emisión de la Resolución correspondiente.

**6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:**

Que, en base al requerimiento de la Facultad de Ingeniería y Gestión se emite el dictamen respectivo para la continuidad de la gestión y la posterior emisión de la Resolución de Facultad que declare expedito para optar el grado académico a una (01) egresada de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, mencionado en el Oficio N°626-2024-UNTELs-VRA-DRA, de fecha 20 de junio de 2024.

**7. PRODUCTO:**

Cumplidos los procedimientos establecidos, así como dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Registro Académico en el Oficio N°626-2024-UNTELs-VRA-DRA, la Escuela Profesional de Administración de Empresas, emite el dictamen respectivo.

**8. OPINIÓN TÉCNICA:**

**Primero.** – Amparados en el Oficio N°626-2024-UNTELs-VRA-DRA, emitido por la Dirección de Registro Académico y en cumplimiento de la Ley N° 30220, la Escuela Profesional de Administración de Empresas, brinda conformidad para continuar con las gestiones que corresponda, hasta la obtención del grado académico por parte de los egresados que se mencionan a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO ACADEMICO
2017210474	TAPARA VELARDE ROSMERY LOURDES	BACHILLER

**Segundo.** - Elevar el presente Dictamen al Decanato de Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de continuar con los trámites que corresponda.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por:  
VILCA CCOLQUE Jose  
Yudberto FAU 20502245032 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/06/2024 14:28:45-0500

**Dr. José Yudberto Vilca Ccolque**  
Director de la Escuela Profesional de  
Administración de Empresas



023 - 2024

# CONSTANCIA DE EXPEDITO

## GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

### HACE CONSTAR:

Que, **TAPARA VELARDE ROSMERY LOURDES**, con código N° **2017210474**, egresado(a) de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al Art. 16° y 17° del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado de Bachiller.

En cumplimiento del Art. 10, del Reglamento de Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación da la conformidad mediante **INFORME N° 014-2024-UNTELs-D/FIG-EPAE-CGT**

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Villa El Salvador, 25 de junio de 2024



Firmado digitalmente por:  
**VILCA CCOLQUE Jose**  
Yudberto FAU 20502245032 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/06/2024 14:30:23-0500

**Dr. José Yudberto Vilca Ccolque**  
Director de Escuela Profesional de  
Administración de Empresas



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 014-2024-UNTELS-D/FIG-EPAE-CGT

**A:** **Dr. José Yudberto Vilca Ccolque**  
Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas

**Asunto:** Revisión de Expediente para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas.

**Referencia:** Memorándum N° 0171-2024-UNTELS-R-D

**Fecha:** 24 de junio del 2024.

Es grato dirigirme a su despacho con el propósito de saludarlo y a la vez informar respecto a la revisión del expediente para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas de la recurrente:

	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
01	2017210474	TAPARA VELARDE ROSMERY LOURDES

En cumplimiento del Art. 10° enciso a) del Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica es responsable de revisar la documentación para el otorgamiento de las constancias de expedito, grado Académico de Bachiller y Título Profesional.

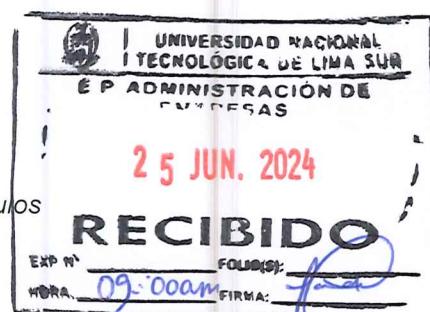
Tomando en cuenta el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con RCU-009-2024-UNTELS-CU Específicamente, el Art. 16° y 17° que hace mención a los requisitos para el otorgamiento del Grado de Bachiller en Administración de Empresas.

La Comisión de Grados y Títulos en observancia de la normatividad vigente antes mencionada, ha procedido a revisar los documentos requisitos del expediente presentado por la recurrente. Dando **la conformidad** necesaria en el cumplimiento de los requisitos y **declarando suficientes** para proseguir con los procedimientos administrativos para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas.

Es todo cuanto tengo que informar en respuesta al documento de la referencia y en cumplimiento del marco normativo específico para tal fin.

Atentamente,

*Edwin Vigo*  
**Dr. Edwin Augusto Vigo Sánchez**  
Presidente de la Comisión de Grados y Títulos  
EPAE-FIG-UNTELS



**ACTA 014-CGT-EPAE-FIG-UNTELS**

El 24 de junio del año 2024

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, con autorización del Ministerio de Educación bajo la Rectoría de la Dra. Gladys Cruz Yupanqui y el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la EPAE – UNTELS Dr. Edwin Augusto Vigo Sánchez en sesión, con el objeto de otorgar el Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas a la aspirante como sigue,

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CODIGO</b>
1. TAPARA VELARDE ROSMERY LOURDES	2017210474

Que, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos según el Reglamento General de la universidad se deja constancia, se expide y firma la presente acta válida para todos sus efectos correspondientes.

Atentamente,

  
Dr. Edwin Augusto Vigo Sánchez  
Presidente de la Comisión de Grados y Títulos

  
Dr. Marco Antonio Tipismana Neyra  
Miembro

  
Dr. Manuel Enrique Chenet Zuta  
Miembro

  
Dra. Margot Rodríguez Mayhuasca  
Miembro



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Villa El Salvador, 20 de junio de 2024

OFICIO N°626-2024-UNTELs-VRA-DRA

Señor

**Dr. JOSÉ YUBERTO VILCA CCOLQUE**

Director (e) de la Escuela Profesional de Administración de Empresas  
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

Presente. –

Asunto : **CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA GRADO ACADÉMICO 01 EXPEDIENTE**

Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente y Art. 16 y 17 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Titulo profesional, aprobado con RCU N°009-2024-UNTELs-CU.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y, a la vez, en atención a lo dispuesto en el documento de referencia, remitir por su intermedio a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica para la verificación y posterior emisión de la constancia de expedito a un (01) egresado de la escuela profesional a su cargo, al encontrarse en trámite para la emisión del diploma de Grado Académico de Bachiller.

1	TAPARA VELARDE, ROSMERY LOURDES (2017210474)	<ul style="list-style-type: none"><li>• FUTD-Formulario Único de Trámite Documentario</li><li>• 01 voucher original y copia concepto Grado académico de bachiller</li><li>• 01 voucher original y copia concepto Autenticación diploma Grado académico de bachiller</li><li>• 01 fotos tamaño carné</li><li>• 04 fotos tamaño pasaporte</li><li>• 01 constancia de Prácticas Pre Profesionales (N°018-2024-UNTELs-R-D-EPAE)</li><li>• 01 constancia de Encuesta Como Egresado</li><li>• 01 copia de DNI</li><li>• 01 certificado de estudio con 01 foto tamaño carné</li><li>• 01 constancia de Egresado (N°026-2022-UNTELs-CO-V.ACAD-FIG-EPAE)</li><li>• 01 constancia de no adeudo N°047-2022 (equipos, instrumentos, repuestos y/o accesorios al laboratorio de la EPAE)</li><li>• 01 constancia de no adeudar libro (N°1118-2023-UNTELs-CO-V.ACAD-BC)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°128-2022-UNTELs-CO-V.ACAD-DBU)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°1067-2022)</li></ul>
---	--	---

La documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 16 numeral del 1 al 09, respecto al numeral 10<sup>1</sup> del referido artículo entrará en vigencia a partir de los egresados del 2024-I en adelante. Asimismo, se remite la documentación complementaria establecida en el Art. 17



Ley N° 31971

Ley que modifica la ley 31359, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachiller automático hasta el 31 de marzo del año 2024.



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

numeral del 1 al 6 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título profesional, aprobado con RCU N°009-2024-UNTELs-CU.

Cabe señalar, que luego de haber cumplido con la revisión correspondiente sugerimos respetuosamente se sirvan emitir y trasladar el Dictamen y Constancia de Expediente al Decanato para la emisión de la Resolución correspondiente.

Asimismo, sírvase devolver el expediente original a la Dirección de Registro Académico; recomendando, no colocar marcas, borrones o correcciones que pondrían en riesgo la continuidad del trámite y posterior emisión de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Bach. Roberto Carlos Macalupu Ponce  
Director (e) de Registro Académico  
UNTELs

CC.  
Archivo  
Vicerrectorado Académico  
RCMP/ccc.



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

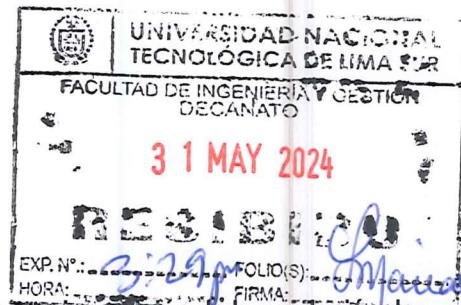
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

## OFICIO N° 267-2024-UNTELS-R-D-EPIME

Señor

**DR. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA**  
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión  
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur  
Presente. -



**Asunto : Remito dictamen para posterior emisión de la resolución de la facultad para la obtención del grado académico de bachiller**

- Ref. : a) OFICIO N° 482-2024-UNTELS-VRA-DRA  
b) OFICIO N° 532-2024-UNTELS-VRA-DRA  
c) DICTAMEN N° 026-2024-UNTELS-R-D-EPIME**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y; a la vez, remitir a su despacho el dictamen para la posterior emisión de la Resolución del Decano de la Facultad que declare expedido para la obtención del Grado de Bachiller, para cuatro (04) egresados:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE MATRÍCULA
1	COPACONDORI QUISPE GRACIANI JUNIOR	2015100419
2	MARTÍNEZ PÉREZ BRAYAM JOHAN	2016200142
3	CALZADA HUACAYCO HENRRY ANGEL	1812011178
4	CHIOK DIEGO JORGE JOSEPH	1812010402

Perteneciente a esta escuela profesional, a continuación detallo el número de dictamen:

- DICTAMEN N° 026-2024-UNTELS-R-D-EPIME

Agradezco la atención del presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

  
**Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ**  
Director (e) de la Escuela Profesional de  
Ingeniería Mecánica y Eléctrica

C. de Archivo  
EPIME-RECUE  
Sec



## UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

### DICTAMEN N° 026-2024-UNTELs-R-D-EPIME

#### 1. SUMILLA:

Que, con OFICIO N° 532-2024-UNTELs-VRA-DRA y OFICIO N° 482-2024-UNTELs-VRA-DRA, de la Dirección de Registro Académico solicita la emisión de dictamen por parte de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para la posterior aprobación por parte del Decano de la Facultad de los egresados en cumplimiento de la ley 30220.

Que, con **INFORME N°007-2024-UNTELs-EPIME-RPM/CGT**, la Comisión de Grados y Títulos e Información Académico, informa el cumplimiento de los requisitos establecidos y solicita la emisión de Resolución de Facultad para los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

#### 2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTELs, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017- UNTELs, de fecha 31 de agosto de 2017.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELs aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELs de fecha 10 de enero de 2024.
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTELs de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la Nueva Estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

#### 3. COMPETENCIA:

Según la Ley Universitaria 30220 en su artículo 59.9 establece como atribución del Consejo Universitario: **"Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas"**.

En el mismo sentido, la citada ley establece en el: "artículo 36º Función y Dirección de la Escuela Profesional: La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, **hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente**".

#### 4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELs a través de sus órganos de gobierno tiene la atribución de conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales, para ello se debe contar con la aprobación previa del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión. En cumplimiento de lo establecido por la ley universitaria 30220, el Estatuto de la UNTELs en su artículo 72 inciso f) y el Reglamento Académico en su artículo 8º; 9º; 9.1º incorporan y establecen en sus procedimientos las funciones referidas.

La Comisión de Grados y Títulos e Información Académica, en su condición de órgano de apoyo verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el egresado y/o bachiller para optar el Grado Académico y/o Título Profesional de acuerdo a lo establecido en la RCU N° 009-2024-UNTELs-CU Cumplida la verificación emite informe a la Escuela Profesional de Grados y Títulos e Información Académica, para la posterior emisión de la Resolución de Decanato de Facultad que declare expedito al egresado o bachiller según sea el caso.





## UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

.../// DICTAMEN N° 026-2024-UNTELs-R-D-EPIME

La Escuela Profesional Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en su condición de Unidad Académica encargada de la formación profesional conducente al Bachillerato y Título Profesional, precisa emitir dictamen que sustente la posterior emisión de Resolución del Decano de la Facultad que declare expedito al interesado.

### 5. ACCIONES REALIZADAS:

- a. Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 16º y 17º de la RCU N° 009-2024-UNTELs-CU por parte de la Dirección de Registro Académico, remite informe a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica a su vez solicita la emisión del dictamen correspondiente a la Escuela Profesional.
- b. La Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, emite el presente dictamen en cumplimiento del artículo 8º; 9º y 9.1º del Reglamento Académico aprobado con RCO N° 201-2017-UNTELs, para la emisión de la Resolución de Facultad.

### 6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

Que, en base al requerimiento de la Dirección de Registro Académico, se emite el dictamen respectivo, para la continuidad de la gestión y la posterior emisión de la Resolución que declare expedito al egresado o bachiller.

### 7. PRODUCTO:

Cumplidos los procedimientos establecidos, así como los documentos pertinentes revisados en esta dependencia; y, estando conforme a lo solicitado, se emite el dictamen respectivo.

### 8. OPINIÓN TÉCNICA

**Primerº.** - Brindar conformidad para la continuidad de las gestiones hasta la obtención del Grado Académico, presentado por los egresados que se mencionan a continuación:

Nº	EGRESADOS	CÓDIGO
1	COPACONDORI QUISPE GRACIANI JUNIOR	2015100419
2	MARTÍNEZ PÉREZ BRAYAM JOHAN	2016200142
3	CALZADA HUACAYCO HENRRY ANGEL	1812011178
4	CHIOK DIEGO JORGE JOSEPH	1812010402

**Segundo.** - Elevar el presente Dictamen al Decano de Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de continuar con los trámites que correspondan.

Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese

Atentamente,



**DR. ROBERTO PFUYO MUÑOZ**  
Director (e) de la Escuela Profesional de  
Ingeniería Mecánica y Eléctrica



D-EPIME N° 025-2024

# CONSTANCIA DE EXPEDITO

## GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

### HACE CONSTAR:

Que, **COPACONDORI QUISPE GRACIANI JUNIOR**, identificado con **DNI N° 76122055**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo a los Art. 16 y 17 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado de Bachiller.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación de la conformidad mediante **INFORME N°007-2024-UNTELs-EPIME-RPM/CGT**.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

Atentamente,



**Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ**

Director (e) de la Escuela Profesional de  
Ingeniería Mecánica y Eléctrica

C.c. Archivo  
RPM/DEPIME  
Sec.



D-EPIME N° 026-2024

# CONSTANCIA DE EXPEDITO

## GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

### HACE CONSTAR:

Que, **MARTÍNEZ PÉREZ BRAYAM JOHAN**, identificado con **DNI N° 70345739**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo a los Art. 16 y 17 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado de Bachiller.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación de la conformidad mediante **INFORME N°007-2024-UNTELs-EPIME-RPM/CGT**.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

Atentamente,



**Dra. ROBERTO PFUYO MUÑOZ**  
Directo (e) de la Escuela Profesional de  
Ingeniería Mecánica y Eléctrica

C.c. Archivo  
RPM/DEPIME  
Sec.



D-EPIME N° 027-2024

# CONSTANCIA DE EXPEDITO

## GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

### HACE CONSTAR:

Que, **CALZADA HUACAYCO HENRRY ANGEL**, identificado con **DNI N° 75344858**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo a los Art. 16 y 17 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado de Bachiller.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación de la conformidad mediante **INFORME N°007-2024-UNTELs-EPIME-RPM/CGT**.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

Atentamente,



  
**DR. ROBERTO PFUYO MUÑOZ**  
Director (e) de la Escuela Profesional de  
Ingeniería Mecánica y Eléctrica

C.c. Archivo  
RPM/DEPIME  
Sec.



D-EPIME N° 028-2024

# CONSTANCIA DE EXPEDITO

## GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

### HACE CONSTAR:

Que, **CHIOK DIEGO JORGE JOSEPH**, identificado con **DNI N° 71264550**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo a los Art. 16 y 17 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado de Bachiller.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación de la conformidad mediante **INFORME N° 007-2024-UNTELS-EPIME-RPM/CGT**.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 31 de mayo de 2024

Atentamente,



**Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ**

Director (e) de la Escuela Profesional de  
Ingeniería Mecánica y Eléctrica

C.c. Archivo  
RPM/DEPIME  
Sec.

**INFORME N° 007-2024-UNTELS-EPIME-RPM/CGT**

**A:** Dr. Roberto Pfuyo Muñoz  
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

**Asunto:** Revisión de Expedientes para la Obtención de Grado Académico de Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

**Referencia:** a) Memorándum Múltiple N° 045-2024-UNTELS-R-D-EPIME  
b) Memorándum Múltiple N° 055-2024-UNTELS-R-D-EPIME

**Fecha:** 29 de mayo del 2024

Es grado de dirigirme a su despacho con la finalidad de informar respecto a la revisión de los expedientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller de los siguientes Egresados:

N°	Código de Matricula	Apellidos y Nombres
1	2015100419	COPACONDORI QUISPE GRACIANI JUNIOR
2	2016200142	MARTINEZ PEREZ BRAYAM JOHAN
3	1812011178	CALZADA HUACAYCO HENRRY ANGEL
4	1812010402	CHIOK DIEGO JORGE JOSEPH

En cumplimiento del Art. 10º enciso a) del Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica es responsable de revisar la documentación para el otorgamiento de las constancias de expedito, grado Académico de Bachiller y Título Profesional.

Considerando el Art. 14º del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 009-2024-UNTELS-CU, menciona ***"Los grados Académicos de Bachiller que otorga la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur en nombre de la Nación (...)"***; asimismo los Art. 16º y 17º que especifican los documentos necesarios que debe contener el expediente para la expedición de Grado Académico de Bachiller de Ingeniería Mecánica y Electrica

La Comisión de Grados y Títulos en observancia de la normatividad vigente antes mencionada, ha procedido a revisar los documentos requisitos de los expedientes presentados por los recurrentes. Dando la conformidad necesaria en el cumplimiento de los requisitos y declarando suficientes para proseguir con los procedimientos administrativos de obtención del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Es todo cuanto tengo que informar en respuesta al documento de la referencia y en cumplimiento del marco normativo específico para tal fin.

Atentamente;



Dr. Mario B. Chauca Saavedra

**ACTA N° 007-CGT-EPIME-FIG-UNTELS**

El 29 de mayo del año 2024

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, con autorización del Ministerio de Educación, bajo la Rectoría de la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui y el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la EPIME – UNTELS. Dr. Mario Bernabé Chauca Saavedra, con el objeto de otorgar el grado académico de Bachiller de los siguientes egresados como sigue:

<b>Nº</b>	<b>Código de Matricula</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>
1	2015100419	COPACONDORI QUISPE GRACIANI JUNIOR
2	2016200142	MARTINEZ PEREZ BRAYAM JOHAN
3	1812011178	CALZADA HUACAYCO HENRY ANGEL
4	1812010402	CHIOK DIEGO JORGE JOSEPH

Que, verificado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos según Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad se deja constancia, se expide y firma la presente acta válida para todos sus efectos correspondientes.

Atentamente,



Dr. Mario B. Chauca Saavedra  
Presidente de la Comisión de Grados y Títulos

  
\_\_\_\_\_  
Mg. Antonio Escalante Aburto  
Miembro  
\_\_\_\_\_  
Dr. Pablo G. Gonzales Ormeño  
Miembro  
\_\_\_\_\_  
Dr. Fabio Zegarra Choque  
Miembro  
\_\_\_\_\_  
Dr. Raúl C. Vilcahuaman Sanabria  
Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 045-2024-UNTELs-R-D-EPIME**

A : Dr. Mario B. Chauca Saavedra  
Dr. Pablo G. Gonzales Ormeño  
Dr. Fabio Zegarra Choque  
Dr. Raúl C. Vilcahuaman Sanabria  
Mg. Antonio Escalante Aburto  
DOCENTES DE LA COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E INFORMACIÓN ACADÉMICA

**ASUNTO** : Revisión de 02 expedientes para posterior emisión de Resolución de Decanato para la Obtención del Grado de Bachiller

**REFERENCIA** : OFICIO N° 482-2024-UNTELs-VRA-DRA

**FECHA** : Villa El Salvador, 09 de mayo de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes y; a la vez, en cumplimiento al Art. 10 inciso a) del Reglamento Académico vigente, que establece que la **"Comisión de Grados, Títulos e Información Académica: Responsable de evaluar los Proyectos de Trabajos de Investigación y Proyectos de Tesis, así como de la revisión de la documentación para el otorgamiento de Constancias de Expedito, Grado de Bachiller y Título Profesional, y convalidación de asignaturas"**.

En ese sentido, se remiten dos (02) expedientes para su evaluación, y entrega de informe respectivo, a fin de continuar con los trámites correspondientes para la emisión de la Resolución de Decanato para la obtención del Grado de Bachiller; asimismo, indicarles que debe ser entregado en un plazo de 72 horas, quedando bajo su responsabilidad.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
PFUYO MUÑOZ Roberto FAU  
20502245032 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/05/2024 12:51:41-0500

Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ|1234  
Director (e) de la Escuela Profesional de  
Ingeniería Mecánica y Eléctrica



Cc: Vicerrectorado Académico  
Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión





# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Villa El Salvador, 07 de mayo de 2024

OFICIO N°482-2024-UNTELS-VRA-DRA

Señor

**Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ**

Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica  
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur



Presente. –

Asunto : **CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA GRADO ACADEMICO – 02 EXPEDIENTES**

Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente y Art. 16 y 17 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Titulo profesional

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y; a la vez, en atención a lo dispuesto en el documento de referencia, remitir por su intermedio a la comisión de grados y títulos los expedientes presentados por dos (02) egresados de la escuela profesional a su cargo a fin de que se verifique y valide dichos expedientes al encontrarse en trámite para la emisión del diploma de grado académico de bachiller.

1	COPACONDORI QUISPE, GRACIANI JUNIOR (2015100419)	<ul style="list-style-type: none"><li>• FUTD – Formato Único de Trámite Documentario</li><li>• 01 voucher original y copia concepto Grado académico de bachiller</li><li>• 01 voucher original y copia concepto Autenticación diploma Grado académico de bachiller</li><li>• 01 fotos tamaño carné</li><li>• 04 fotos tamaño pasaporte</li><li>• 01 constancia de Prácticas Pre Profesionales (FIG-EPIME N°012-2023)</li><li>• 01 constancia de Encuesta Como Egresado</li><li>• 01 copia de DNI</li><li>• 01 certificado de estudio con 01 foto tamaño carné</li><li>• 01 constancia de Egresado (N°054-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME)</li><li>• 01 constancia de no adeudo N°009-2023-UNTELS-VRA-D/FIG-EPIME (equipos, instrumentos, repuestos y/o accesorios al laboratorio de la EPIME)</li><li>• 01 constancia de no adeudar libro (N°1041-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-BC)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°238-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DBU)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°1186-2022)</li></ul>
2	MARTÍNEZ PÉREZ, BRAYAM JOHAN (2016200142)	<ul style="list-style-type: none"><li>• FUTD – Formato Único de Trámite Documentario</li><li>• 01 constancia de pago de tasas concepto Grado académico de bachiller</li><li>• 01 constancia de pago de tasas concepto Autenticación diploma Grado académico de bachiller</li><li>• 01 fotos tamaño carné</li><li>• 04 fotos tamaño pasaporte</li><li>• 01 constancia de Prácticas Pre Profesionales (R-D-EPIME N°008-2024)</li><li>• 01 constancia de Encuesta Como Egresado</li><li>• 01 copia de DNI</li><li>• 01 certificado de estudio con 01 foto tamaño carné</li><li>• 01 constancia de Egresado (N°040-2024-UNTELS-R-D-EPIME)</li></ul>





# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

		<ul style="list-style-type: none"><li>• 01 constancia de no adeudo N°040-2024-UNTELS-R-D-EPIME (equipos, instrumentos, repuestos y/o accesorios al laboratorio de la EPIME)</li><li>• 01 constancia de no adeudar libro (N°0185-2024-UNTELS-VRA-BC)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°279-2024-UNTELS-VRA-DBU)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°0300-2024)</li></ul>
--	--	---

La documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 16 numeral del 1 al 09, respecto al numeral 10<sup>1</sup> del referido artículo entrará en vigencia a partir de los egresados del 2024-I en adelante. Asimismo, se remite la documentación complementaria establecida en el Art. 17 numeral del 1 al 6 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título profesional, aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU.

Cabe señalar, que luego de haber cumplido con la revisión correspondiente sugerimos respetuosamente se sirvan emitir y trasladar el Dictamen y Constancia de Expedito al Decanato para la emisión de la Resolución correspondiente.

Asimismo, sírvase devolver los expedientes originales a la Dirección de Registro Académico; recomendando, no colocar marcas, borrones o correcciones que pondrían en riesgo la continuidad del trámite y posterior emisión de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



M. MIRTHA OCHOA GAMARRA  
Dirección de Registro Académico

Cc  
Archivo  
Vicerrectorado Académico

MOG/ccc.

<sup>1</sup> Ley N° 31971

Ley que modifica la ley 31359, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachiller automático hasta el 31 de marzo del año 2024.



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 055-2024-UNTELs-R-D-EPIME**

**A** : Dr. Mario B. Chauca Saavedra  
Dr. Pablo G. Gonzales Ormeño  
Dr. Fabio Zegarra Choque  
Dr. Raúl C. Vilcahuaman Sanabria  
Mg. Antonio Escalante Aburto  
**DOCENTES DE LA COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E INFORMACIÓN  
ACADÉMICA**

**ASUNTO** : Revisión de 02 expedientes para posterior emisión de Resolución de  
Decanato para la Obtención del Grado Bachiller

**REFERENCIA: OFICIO N° 532-2024-UNTELs-VRA-DRA  
RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 022-2024-UNTELs-R-D**

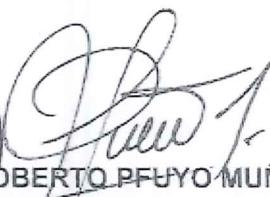
**FECHA** : Villa El Salvador, 21 de mayo de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y a la vez, en cumplimiento al Art. 10 inciso a) del Reglamento Académico vigente **“Comisión de Grados, Títulos e Información Académica: Responsable de evaluar los Proyectos de Trabajos de Investigación y Proyectos de Tesis, así como de la revisión de la documentación para el otorgamiento de Constancias de Expedito, Grado de Bachiller y Título Profesional, y convalidación de asignaturas”**.

En ese sentido, se remiten dos (02) expedientes para su evaluación, y entrega de informe respectivo, a fin de continuar con los trámites correspondientes para la emisión de la Resolución de Decanato para la obtención del Grado de Bachiller.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
Dr. ROBERTO PFYU Y MUÑOZ  
Director (e) de la Escuela Profesional de  
Ingeniería Mecánica y Eléctrica

C.c. Archivo  
RPM/DEPIME  
Sec.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Villa El Salvador, 21 de mayo de 2024

OFICIO N°532-2024-UNTELS-VRA-DRA

Señor

Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ

Director(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica  
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

Presente. -

Asunto : CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA GRADO ACADEMICO – 02 EXPEDIENTES

Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente y Art. 16 y 17 del Reglamento General  
para el otorgamiento de Grado Académico y Título profesional, aprobado con RCU  
N°009-2024-UNTELS-CU.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y; a la vez, en atención a lo dispuesto en el documento de referencia, remitir por su intermedio a la comisión de grados y títulos los expedientes presentados por dos (02) egresados de la escuela profesional a su cargo a fin de que se verifique y valide dichos expedientes al encontrarse en trámite para la emisión del diploma de grado académico de bachiller.

1	CALZADA HUACAYCO, HENRRY ANGEL (1812011178)	<ul style="list-style-type: none"><li>• FUTD</li><li>• 01 voucher original y copia concepto Grado académico de bachiller</li><li>• 01 voucher original concepto Autenticación diploma Grado académico de bachiller</li><li>• 01 fotos tamaño carné</li><li>• 04 fotos tamaño pasaporte</li><li>• 01 constancia de Prácticas Pre Profesionales (R-D-EPIME N°004-2024)</li><li>• 01 constancia de Encuesta Como Egresado</li><li>• 01 copia de DNI</li><li>• 01 certificado de estudio con 01 foto tamaño carné</li><li>• 01 constancia de Egresado (N°007-2024-UNTELS-R-D-EPIME)</li><li>• 01 constancia de no adeudo N°007-2024-UNTELS-R-D-EPIME (equipos, instrumentos, repuestos y/o accesorios al laboratorio de la EPIME)</li><li>• 01 constancia de no adeudar libro (N°0298-2024-UNTELS-VRA-BC)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°119-2024-UNTELS-VRA-DBU)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°123-2024)</li></ul>
2	CHIOK DIEGO, JORGE JOSEPH (1812010402)	<ul style="list-style-type: none"><li>• FUTD</li><li>• 01 voucher original y copia concepto Grado académico de bachiller</li><li>• 01 voucher original concepto Autenticación diploma Grado académico de bachiller</li><li>• 01 fotos tamaño carné</li><li>• 04 fotos tamaño pasaporte</li><li>• 01 constancia de Prácticas Pre Profesionales (R-D-EPIME N°064-2022)</li><li>• 01 constancia de Encuesta Como Egresado</li><li>• 01 copia de DNI</li><li>• 01 certificado de estudio con 01 foto tamaño carné</li><li>• 01 constancia de Egresado (N°023-2024-UNTELS-R-D-EPIME)</li><li>• 01 constancia de no adeudo N°023-2024-UNTELS-R-D-EPIME (equipos, instrumentos, repuestos y/o accesorios al laboratorio de la EPIME)</li></ul>



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<ul style="list-style-type: none"><li>• 01 constancia de no adeudar libro (N°0168-2024-UNTELS-VRA-BC)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°375-2024-UNTELS-VRA-DBU)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°283-2024)</li></ul>	
--	--	--

La documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 16 numeral del 1 al 09, respecto al numeral 10<sup>1</sup> del referido artículo entrará en vigencia a partir de los egresados del 2024-1 en adelante. Asimismo, se remite la documentación complementaria establecida en el Art. 17 numeral del 1 al 6 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Titulo profesional, aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU.

Cabe señalar, que luego de haber cumplido con la revisión correspondiente sugerimos respetuosamente se sirvan emitir y trasladar el Dictamen y Constancia de Expedito al Decanato para la emisión de la Resolución correspondiente.

Asimismo, sírvase devolver los expedientes originales a la Dirección de Registro Académico; recomendando, no colocar marcas, borrones o correcciones que pondrían en riesgo la continuidad del trámite y posterior emisión de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
OCHOA GAMARRA Mirtha FAU  
20502246032 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/05/2024 08:33:52-0500  
Lic. MIRTHA OCHOA GAMARRA  
Dirección de Registro Académico

Cc  
Archivo  
Vicerrectorado Académico

MOG/ccc.

<sup>1</sup> Ley N° 31971

Ley que modifica la ley 31359, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachiller automático hasta el 31 de marzo del año 2024.



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Villa El Salvador, 21 de junio de 2024

## OFICIO N° 291-2024-UNTELs-R-D-EPIME

Señor

**DR. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA**  
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión  
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur  
Presente. –

**Asunto: Remito dictamen para posterior emisión de la resolución de facultad para la obtención del grado académico de bachiller**

**Ref. : a) OFICIO N° 582-2024-UNTELs-VRA-DRA  
b) DICTAMEN N° 028-2024-UNTELs-R-D-EPIME**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y; a la vez, remitir a su despacho el dictamen para la posterior emisión de la Resolución del Decano de la Facultad que declare expedido para la obtención del Grado de Bachiller, para dos (02) egresados:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE MATRÍCULA
1	ALVARO ORE EUGENIO JHON	1822110552
2	ROSALES INGA CHRISTIAN EDWARD	1912010354

Perteneciente a esta escuela profesional, a continuación detallo el número de dictamen:

- DICTAMEN N° 028-2024-UNTELs-R-D-EPIME

Agradezco la atención del presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

  
**DR. ROBERTO PUYO MUÑOZ**  
Director (e) de la Escuela Profesional de  
Ingeniería Mecánica y Eléctrica



Cc: Dirección de Registro Académico



## UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Villa El Salvador, 21 de junio de 2024

### DICTAMEN N° 028-2024-UNTEL-R-D-EPIME

#### 1. SUMILLA:

Que, con OFICIO N° 582-2024-UNTEL-VRA-DRA de la Dirección de Registro Académico solicita la emisión de dictamen por parte de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para la posterior aprobación por parte del Decano de la Facultad de los egresados en cumplimiento de la ley 30220.

Que, con **INFORME N°010-2024-UNTEL-EPIME-RPM/CGT**, la Comisión de Grados y Títulos e Información Académico, informa el cumplimiento de los requisitos establecidos y solicita la emisión de Resolución de Facultad para los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

#### 2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTEL, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017- UNTEL, de fecha 31 de agosto de 2017.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTEL aprobado con RCU N° 009-2024-UNTEL de fecha 10 de enero de 2024.
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTEL de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la Nueva Estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

#### 3. COMPETENCIA:

Según la Ley Universitaria 30220 en su artículo 59.9 establece como atribución del Consejo Universitario: **“Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas”**.

En el mismo sentido, la citada ley establece en el: “artículo 36º Función y Dirección de la Escuela Profesional: La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, **hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente**”.

#### 4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTEL a través de sus órganos de gobierno tiene la atribución de conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales, para ello se debe contar con la aprobación previa del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión. En cumplimiento de lo establecido por la ley universitaria 30220, el Estatuto de la UNTEL en su artículo 72 inciso f) y el Reglamento Académico en su artículo 8º; 9º; 9.1º incorporan y establecen en sus procedimientos las funciones referidas.



La Comisión de Grados y Títulos e Información Académica, en su condición de órgano de apoyo verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el egresado y/o bachiller para optar el Grado Académico y/o Título Profesional de acuerdo a lo establecido en la RCU N° 009-2024-UNTEL-CU Cumplida la verificación emite informe a la Escuela Profesional de Grados y Títulos e Información Académica, para la posterior emisión de la Resolución de Decanato de Facultad que declare expedito al egresado o bachiller según sea el caso.



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

.....// DICTAMEN N° 028-2024-UNTELs-R-D-EPIME

La Escuela Profesional Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en su condición de Unidad Académica encargada de la formación profesional conducente al Bachillerato y Título Profesional, precisa emitir dictamen que sustente la posterior emisión de Resolución del Decano de la Facultad que declare expedito al interesado.

**5. ACCIONES REALIZADAS:**

- a. Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 16º y 17º de la RCU N° 009-2024-UNTELs-CU por parte de la Dirección de Registro Académico, remite informe a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica a su vez solicita la emisión del dictamen correspondiente a la Escuela Profesional.
- b. La Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, emite el presente dictamen en cumplimiento del artículo 8º; 9º y 9.1º del Reglamento Académico aprobado con RCO N° 201-2017-UNTELs, para la emisión de la Resolución de Facultad.

**6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:**

Que, en base al requerimiento de la Dirección de Registro Académico, se emite el dictamen respectivo, para la continuidad de la gestión y la posterior emisión de la Resolución que declare expedito al egresado o bachiller.

**7. PRODUCTO:**

Cumplidos los procedimientos establecidos, así como los documentos pertinentes revisados en esta dependencia; y, estando conforme a lo solicitado, se emite el dictamen respectivo.

**8. OPINIÓN TÉCNICA**

**Primero.** - Brindar conformidad para la continuidad de las gestiones hasta la obtención del Grado Académico, presentado por los egresados que se mencionan a continuación:

Nº	EGRESADOS	CODIGO
1	ALVARO ORE EUGENIO JHON	1822110552
2	ROSALES INGA CHRISTIAN EDWARD	1912010354

**Segundo.** - Elevar el presente Dictamen al Decano de Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de continuar con los trámites que correspondan.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

Atentamente,



DR. ROBERTO PFUYO MUÑOZ  
Director (e) de la Escuela Profesional de  
Ingeniería Mecánica y Eléctrica



D-EPIME N° 030-2024

# CONSTANCIA DE EXPEDITO

## GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **ROSALES INGA CHRISTIAN EDWARD**, identificado con **DNI N° 73266214**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo a los Art. 16 y 17 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado de Bachiller.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación de la conformidad mediante **INFORME N° 010-2024-UNTELS-EPIME-RPM/CGT**.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 21 de junio de 2024

Atentamente,



**Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ**  
Director (e) de la Escuela Profesional de  
Ingeniería Mecánica y Eléctrica

C.c. Archivo  
RPM/DEPIME  
Sec.



D-EPIME N° 029-2024

# CONSTANCIA DE EXPEDITO

## GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

### HACE CONSTAR:

Que, **ALVARO ORE EUGENIO JHON**, identificado con **DNI N° 74964416**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo a los Art. 16 y 17 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado de Bachiller.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación de la conformidad mediante **INFORME N° 010-2024-UNTELS-EPIME-RPM/CGT**.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 21 de junio de 2024

Atentamente,



**Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ**

Director (e) de la Escuela Profesional de  
Ingeniería Mecánica y Eléctrica

C.c. Archivo  
RPM/DEPIME  
Sec.

**INFORME N° 010-2024-UNTELS-EPIME-RPM/CGT**

**A:** Dr. Roberto Pfuyo Muñoz  
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

**Asunto:** Revisión de Expedientes para la Obtención de Grado Académico de Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

**Referencia:** Memorándum Múltiple N° 065-2024-UNTELS-R-D-EPIME

**Fecha:** 11 de junio del 2024

Es grado de dirigirme a su despacho con la finalidad de informar respecto a la revisión de los expedientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller de los siguientes Egresados:

N°	Código de Matricula	Apellidos y Nombres
1	1822110552	ALVARO ORE EUGENIO JHON
2	1912010354	ROSALES INGA CHRISTIAN EDWARD

En cumplimiento del Art. 10º enciso a) del Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica es responsable de revisar la documentación para el otorgamiento de las constancias de expedito, grado Académico de Bachiller y Título Profesional.

Considerando el Art. 14º del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 009-2024-UNTELS-CU, menciona ***"Los grados Académicos de Bachiller que otorga la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur en nombre de la Nación (...)"***; asimismo los Art. 16º y 17º que especifican los documentos necesarios que debe contener el expediente para la expedición de Grado Académico de Bachiller de Ingeniería Mecánica y Electrica

La Comisión de Grados y Títulos en observancia de la normatividad vigente antes mencionada, ha procedido a revisar los documentos requisitos de los expedientes presentados por los recurrentes. Dando la conformidad necesaria en el cumplimiento de los requisitos y declarando suficientes para proseguir con los procedimientos administrativos de obtención del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

Es todo cuanto tengo que informar en respuesta al documento de la referencia y en cumplimiento del marco normativo específico para tal fin.

Atentamente;



Dr. Mario B. Chauca Saavedra

**ACTA N° 010-CGT-EPIME-FIG-UNTELS**

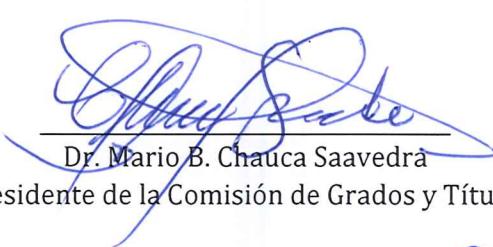
El 11 de junio de 2024

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, con autorización del Ministerio de Educación, bajo la Rectoría de la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui y el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la EPIME – UNTELS. Dr. Mario Bernabé Chauca Saavedra, con el objeto de otorgar el para la obtención del Grado Académico de Bachiller de los siguientes egresados como sigue:

<b>N°</b>	<b>Código de Matricula</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>
1	1822110552	ALVARO ORE EUGENIO JHON
2	1912010354	ROSALES INGA CHRISTIAN EDWARD

Que, verificado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos según Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad se deja constancia, se expide y firma la presente acta válida para todos sus efectos correspondientes.

Atentamente,



Dr. Mario B. Chauca Saavedra

Presidente de la Comisión de Grados y Títulos



Mg. Antonio Escalante Aburto

Miembro



Dr. Pablo G. Gonzales Ormeño

Miembro



Dr. Fabio Zegarra Choque

Miembro



Dr. Raúl C. Vilcahuaman Sanabria

Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 065-2024-UNTELs-R-D-EPIME**

**A** : Dr. Mario B. Chauca Saavedra  
Dr. Pablo G. Gonzales Ormeño  
Dr. Fabio Zegarra Choque  
Dr. Raúl C. Vilcahuaman Sanabria  
Mg. Antonio Escalante Aburto  
**DOCENTES DE LA COMISIÓN DE GRADOS, TÍTULOS E INFORMACIÓN ACADÉMICA**

**ASUNTO** : Revisión de 02 expedientes para posterior emisión de Resolución de Decanato para la Obtención del Grado Académico de Bachiller

**REFERENCIA** : OFICIO N° 582-2024-UNTELs-VRA-DRA

**FECHA** : Villa El Salvador, 04 de junio de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes y, a la vez, en cumplimiento al Art. 10 inciso a) del Reglamento Académico vigente **“Comisión de Grados, Títulos e Información Académica: Responsable de evaluar los Proyectos de Trabajos de Investigación y Proyectos de Tesis, así como de la revisión de la documentación para el otorgamiento de Constancias de Expedito, Grado de Bachiller y Título Profesional, y convalidación de asignaturas”**.

En ese sentido, se remiten dos (02) expedientes para su evaluación, y entrega de informe respectivo, a fin de continuar con los trámites correspondientes para la emisión de la Resolución de Decanato para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



DR. ROBERTO PFLUYO MUÑOZ  
Director (e) de la Escuela Profesional de  
Ingeniería Mecánica y Eléctrica

*Recibido.*  
*Roberto Pfluyo*  
*10/06/24*

C.c. Archivo  
RPM/DEPIME  
Sec.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Villa El Salvador, 04 de junio de 2024

OFICIO N°582-2024-UNTELS-VRA-DRA

Señor

Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ

Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica  
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

Presente. –

Asunto : CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA GRADO ACADEMICO – 02 EXPEDIENTES

Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente y Art. 16 y 17 del Reglamento General  
para el otorgamiento de Grado Académico y Titulo profesional, aprobado con RCU  
N°009-2024-UNTELS-CU.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y; a la vez, en atención a lo dispuesto en el documento de referencia, remitir por su intermedio a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica para la verificación y posterior emisión de la constancia de expedito a dos (02) egresados de la escuela profesional a su cargo, al encontrarse en trámite para la emisión del diploma de Grado Académico de Bachiller.

1	ALVARO ORE, EUGENIO JHON (1822110552)	<ul style="list-style-type: none"><li>• FUTD</li><li>• 01 voucher original y copia concepto Grado académico de bachiller</li><li>• 01 voucher original y copia concepto Autenticación diploma Grado académico de bachiller</li><li>• 01 fotos tamaño carné</li><li>• 04 fotos tamaño pasaporte</li><li>• 01 constancia de Prácticas Pre Profesionales (R-D-EPIME N°013-2024)</li><li>• 01 constancia de Encuesta Como Egresado</li><li>• 01 copia de DNI</li><li>• 01 certificado de estudio con 01 foto tamaño carné</li><li>• 01 constancia de Egresado (N°019-2024-UNTELS-R-D-EPIME)</li><li>• 01 constancia de no adeudo N°019-2024-UNTELS-R-D-EPIME (equipos, instrumentos, repuestos y/o accesorios al laboratorio de la EPIME)</li><li>• 01 constancia de no adeudar libro (N°164-2024-UNTELS-VRA-BC)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°259-2024-UNTELS-VRA-DBU)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°0279-2024)</li></ul>
2	ROSALES INGA, CHRISTIAN EDWARD (1912010354)	<ul style="list-style-type: none"><li>• FUTD</li><li>• 01 voucher original concepto Grado académico de bachiller</li><li>• 01 voucher original concepto Autenticación diploma Grado académico de bachiller</li><li>• 01 fotos tamaño carné</li><li>• 04 fotos tamaño pasaporte</li><li>• 01 constancia de Prácticas Pre Profesionales (R-D-EPIME N°006-2024)</li><li>• 01 constancia de Encuesta Como Egresado</li><li>• 01 copia de DNI</li><li>• 01 certificado de estudio con 01 foto tamaño carné</li></ul>

Firmado digitalmente por:  
OCHOA GAVARRA, Mirtha FAU  
20502245032 hard  
Notivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/06/2024 11:34:13-0500

[www.unts.edu.pe](http://www.unts.edu.pe)

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3  
Villa El Salvador - Lima - Perú  
(01) 715 8878



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

		<ul style="list-style-type: none"><li>• 01 constancia de Egresado (N°046-2024-UNTELS-R-D-EPIME)</li><li>• 01 constancia de no adeudo N°047-2024-UNTELS-R-D-EPIME (equipos, instrumentos, repuestos y/o accesorios al laboratorio de la EPIME)</li><li>• 01 constancia de no adeudar libro (N°192-2024-UNTELS-VRA-BC)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°286-2024-UNTELS-VRA-DBU)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°0307-2024)</li></ul>	
--	--	--	--

La documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 16 numeral del 1 al 09, respecto al numeral 10<sup>1</sup> del referido artículo entrará en vigencia a partir de los egresados del 2024-I en adelante. Asimismo, se remite la documentación complementaria establecida en el Art. 17 numeral del 1 al 6 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título profesional, aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU.

Cabe señalar, que luego de haber cumplido con la revisión correspondiente sugerimos respetuosamente se sirvan emitir y trasladar el Dictamen y Constancia de Expedito al Decanato para la emisión de la Resolución correspondiente.

Asimismo, sírvase devolver los expedientes originales a la Dirección de Registro Académico; recomendando, no colocar marcas, borrones o correcciones que pondrían en riesgo la continuidad del trámite y posterior emisión de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
OCHOA GAMARRA, Mirtha FAU  
20502246032 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/08/2024 11:34:20-0500

Lic. MIRTHA OCHOA GAMARRA  
Dirección de Registro Académico

Cc  
Archivo  
Vicerrectorado Académico

MOG/ccc.

<sup>1</sup> Ley N° 31971

Ley que modifica la ley 31359, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachiller automático hasta el 31 de marzo del año 2024.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 06 de junio de 2024

**OFICIO N° 316-2024-UNTELS-R-D-EPIET**

Señor  
**DR. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA**  
Decano, Facultad de Ingeniería y Gestión  
Presente.-



Asunto: Remito dictamen para obtención de Grado de **Bachiller**

Ref. : Oficio N° 533-2024-UNTELS-VRA-DRA

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitir a su despacho para el trámite correspondiente, el Dictamen N° 027-2024-UNTELS-R-D-EPIET que brinda conformidad para continuar con las gestiones para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones que se menciona a continuación:

**EXPEDIENTE PARA GRADO DE BACHILLER**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES
01	RIVERA MOCHCCO	ROMAN ALBERTO

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración.

Atentamente,



**DR. MARK DONNY CLEMENTE ARENAS**

Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería  
Electrónica y Telecomunicaciones



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

DICTAMEN N° 027-2024-UNTELS-R-D-EPIET

Villa El Salvador, 05 de junio de 2024

**1. SUMILLA:**

Que, con Oficio N° 533-2024-UNTELS-VRA-DRA la Dirección de Registro Académico informa el cumplimiento de los requisitos establecidos y solicita la emisión de Resolución de Facultad para los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones;

Que, con Memorándum N° 025-2024-UNTELS-R-D-EPIET, la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica los expedientes para su revisión;

Que, con Informe N° 012-2024-UNTELS-R-D-EPIET-CGYT, el Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; adjunta la verificación de los expedientes de grado académico de bachiller de los egresados de la EPIET.

**2. BASE LEGAL:**

- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTELS, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELS aprobado con RCU N° 071-2019-UNTELS de fecha 03 de mayo de 2019.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELS aprobado con RCO N° 009-2024-UNTELS-U de fecha 10 de enero de 2024.
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTELS de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la Nueva Estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**3. COMPETENCIA:**

Según la Ley Universitaria 30220 en su artículo 59.9 establece como atribución del Consejo Universitario: **“Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas”**.

En el mismo sentido, la citada ley establece en el: “artículo 36º Función y Dirección de la Escuela Profesional: La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, **hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente**”.

**4. ANTECEDENTES:**

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS a través de sus órganos de gobierno tiene la atribución de conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales, para ello se debe contar con la aprobación previa de la Facultad de Ingeniería y Gestión. En cumplimiento de lo establecido por la ley universitaria 30220, el Estatuto de la UNTELS en su artículo 72 inciso f) y el Reglamento Académico incorporan y establecen en sus procedimientos las funciones referidas.

La Dirección de Registro Académico, en su condición de órgano de apoyo verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el egresado y/o bachiller para optar el Grado Académico y/o Título Profesional de acuerdo a lo establecido en la RCU N°009-2024-UNTELS. Cumplida la verificación, solicita informe a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y que, por intermedio de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica corrobora la documentación que emite informe para la posterior emisión de la Resolución de Facultad que declare expedito al egresado o bachiller según sea el caso.





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

DICTAMEN N° 027-2024-UNTELs-R-D-EPIET

-2-

**5. ACCIONES REALIZADAS:**

- a. Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 16° (numeral 1 al 9) y en el Art. 17° de la RCU N° 009-2024-UNTELs por parte de la Dirección de Registro Académico, remite los expedientes a la Escuela Profesional y solicita la revisión y emisión del dictamen correspondiente.
- b. La Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite los expedientes a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, para que de acuerdo a las funciones asignadas en el Art. 10 enciso a) del Reglamento Académico aprobado con RCO N° 201-2017-UNTELs, revise la documentación y eleve informe.
- c. La Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, emite el presente dictamen para la emisión de la Resolución de Facultad.

**6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:**

Que, en base al requerimiento de la Dirección de Registro Académico, en el que solicita la revisión y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 16 numeral del 01 al 09, (respecto al numeral 10 del referido artículo entrará en vigencia a partir de los egresados del 2024-I en adelante). Asimismo, se revisó la documentación complementaria establecida en el Art. 17 (numeral del 01 al 06) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELs-CU; se emite el presente dictamen para continuar con la gestión que declare expediente al egresado o bachiller.

**7. PRODUCTO:**

Cumplidos los procedimientos establecidos, así como los documentos pertinentes revisados por la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica; y, estando conforme a lo solicitado, se emite el presente dictamen.

**8. OPINIÓN TÉCNICA**

**Primero.** - Brindar conformidad para continuar la gestión del Grado Académico de Bachiller, presentado por el egresado que se menciona a continuación:

N°	APELLIDOS	NOMBRES
1	RIVERA MOCHCCO	ROMAN ALBERTO

**Segundo.** - Elevar el presente dictamen a la Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de continuar con los trámites que correspondan.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. MARK DONNY CLEMENTE ARENAS  
Director (e) de Escuela Profesional de  
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

D-EPIET N° 037-2024

# CONSTANCIA DE EXPEDITO

## GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, ROMAN ALBERTO RIVERA MOCHCCO, identificado con DNI N° 75901545, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, cumplió con la presentación de los requisitos para la obtención del Grado de Bachiller de acuerdo a lo establecido en el Art. 16° (numeral 1 al 9) y el Art. 17° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado por RCU N° 009-2024-UNTELs-CU.

Asimismo, en cumplimiento del Art. 10°, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación, otorga la conformidad mediante INFORME N° 0010-2024-UNTELsR-R-D-EPIET-CGYT.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 05 de junio de 2024

Atentamente,



**Dr. Mark Donny Clemente Arenas**  
Director (e) de Escuela Profesional de  
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones  
-UNTELs-



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME N°012-2024-UNTELS-R-D-EPIET-CGYT**

**A** : Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

**DE** : Dr. Carlos Andrés Mugruza Vassallo  
Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica

**ASUNTO** : Revisión de expediente de Grado de Bachiller

**REFERENCIA** : Memorándum N°025-2024-UNTELS-R-D-EPIET  
Oficio N° 533-2024-UNTELS-VRA-DRA

**FECHA** : Villa El Salvador, 04 de Junio de 2024

---

Tengo a bien dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia e informarle que, en base al requerimiento de la Dirección de Registro Académico, se procedió a la revisión y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 16 numeral del 01 al 09, (respecto al numeral 10 del referido artículo entrará en vigencia a partir de los egresados del período 2024-I en adelante). Asimismo, se revisó la documentación complementaria establecida en el Art. 17 numeral de 01 al 06 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELS-CU; según se detalla:

**EXPEDIENTES PARA OBTENCIÓN DE GRADO DE BACHILLER**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES
1	RIVERA MOCHCCO	ROMAN ALBERTO

Atentamente,

  
**DR. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO**  
Presidente de la Comisión de Grados,  
Títulos e Información Académica

*Adj.: expediente*



COMISION DE GRADOS Y TITULOS  
DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Usuario (Apellidos y Nombres):

SHECK LIST DE REQUISITOS PARA GRADO BACHILLER

Art. 16 del Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller

FUTD	✓ ✓
RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE GRADO ACADEMICO BACHILLER	✓ ✓
RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE AUTENTIFICACION Y/O CERTIFICACION DEL DIPLOMA	✓ ✓
CONSTANCIA DE PRIMERA MATRICULA ( MODALIDAD TRASLADO EXTERNO )	N/A N/A
02 FOTOGRAFIAS TAMAÑO CARNET (PAPEL MATE)	✓ ✓
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)	✓ ✓
01 FOLDER CATALOGO DEL COLOR QUE IDENTIFICA A LA ESCUELA PROFESIONAL (40 DIV.)	✓ ✓
CONSTANCIA ORIGINAL DE HABER REALIZADO LAS PRACTICAS PRE PROFESIONALES ( OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL )	✓ ✓
CONSTANCIA ORIGINAL DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO EGRESADO DE LA UNTELS	✓ ✓
CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DE UN IDIOMA EXTRANJERO ( OTORGADO POR EL CENTRO DE IDIOMAS UNTELS )	X X

\* Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Art. 17 del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico Bachiller

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS ( OTORGADO POR BIBLIOTECA CENTRAL)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS ( OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES ( OTORGADO POR LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO ( OTORGADO POR LA UNIDAD DE TESORERIA)	✓ ✓
CERTIFICADO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (ELABORADO POR LA DIRECCION DE REGISTROS ACADEMICOS)	✓ ✓
CONSTANCIA DE EGRESADO (REQUERIDO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	✓ ✓

Observación: No presenta constancia de idioma extranjero

Villa el salvador, 31 De Mayo Del 2024

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES : Villegas Chunga Pablo.

Encargado de la Verificación



MEMORANDUM N°025-2024-UNTELs-R-D-EPIET

A : DR. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO  
Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información  
Académica

ASUNTO : Revisión de expediente para emisión de Grado Académico

REFERENCIA : Oficio N° 533-2024-UNTELs-VRA-DRA

FECHA : Villa El Salvador, 21 de mayo del 2024

Tengo a bien dirigirme a usted en relación al documento de la referencia y, como parte de las funciones asignadas a la comisión que preside, según Art. 10º inciso a) del Reglamento Académico de la UNTELs; le solicito la revisión del expediente que se adjunta, para informar al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión y se proceda con la emisión de la resolución para la obtención del grado de académico de bachiller que se menciona:.

EXPEDIENTE PARA GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER		
Nº	APELLIDOS	NOMBRES
01	RIVERA MOCHCCO	ROMAN ALBERTO



Atentamente,

**DR. ING. JINMI GREGORY LEZAMA CALVO**  
Director (e) Escuela Profesional de  
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

Adj.: expediente

C.C. Archivo

JGLC/Sonia



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 21 de mayo de 2024

OFICIO N°533-2024-UNTELS-VRA-DRA

Señor

Dr. JINMI GREGORY LEZAMA CALVO

Director(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones  
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur



Presente. -

Asunto : CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA GRADO ACADEMICO – 01 EXPEDIENTE

Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente y Art. 16 y 17 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Titulo profesional, aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y; a la vez, en atención a lo dispuesto en el documento de referencia, remitir por su intermedio a la comisión de grados y títulos los expedientes presentados por un (01) egresado de la escuela profesional a su cargo a fin de que se verifique y valide dicho expediente al encontrarse en trámite para la emisión del diploma de grado académico de bachiller.

1	RIVERA MOCHCCO, ROMAN ALBERTO (2015200481)	<ul style="list-style-type: none"><li>• FUTD</li><li>• 01 voucher original y copia Grado académico de bachiller</li><li>• 01 voucher original y copia Autenticación diploma Grado académico de bachiller</li><li>• 01 fotos tamaño carnet</li><li>• 04 fotos tamaño pasaporte</li><li>• 01 constancia de Prácticas Pre Profesionales (N°067-2023-EPIET)</li><li>• 01 constancia de Encuesta Como Egresado</li><li>• 01 copia de DNI</li><li>• 01 certificado de estudio con 01 foto tamaño carnet</li><li>• 01 constancia de Egresado (N°023-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET)</li><li>• 01 constancia de no adeudo N°E023-2022-II-EPIET (equipos, instrumentos, repuestos y/o accesorios al laboratorio de la EPIET)</li><li>• 01 constancia de no adeudar libro (N°203-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-BC)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°197-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-DBU)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°0210-2023)</li></ul>
---	--	---

La documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 16 numeral del 1 al 09, respecto al numeral 101 del referido artículo entrará en vigencia a partir de los egresados del 2024-I en adelante. Asimismo, se remite la documentación complementaria establecida en el Art. 17 numeral del 1 al 6 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Titulo profesional, aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU.

<sup>1</sup> Ley N° 31971

Ley que modifica la ley 31359, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachiller automático hasta el 31 de marzo del año 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 18 de junio de 2024

**OFICIO N° 335-2024-UNTELs-R-D-EPIET**

Señor  
**DR. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA**  
Decano, Facultad de Ingeniería y Gestión  
Presente.-

**Asunto: Remito dictamen para obtención de Grado de Bachiller**

Ref. : Oficio N° 581-2024-UNTELs-VRA-DRA

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitir a su despacho para el trámite correspondiente, el Dictamen N° 029-2024-UNTELs-R-D-EPIET que brinda conformidad para continuar con las gestiones para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones que se menciona a continuación:

**EXPEDIENTE PARA GRADO DE BACHILLER**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES
01	VILCHEZ YARLEQUE	JULIO DANIEL

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración.

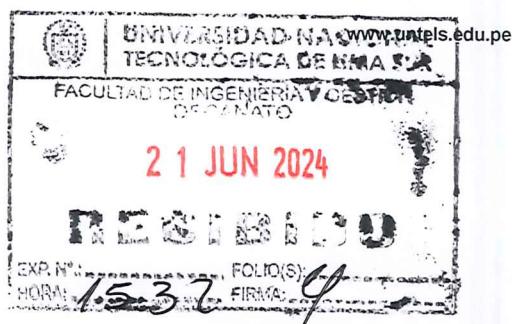
Atentamente,



**DR. MARK DONNY CLEMENTE ARENAS**

Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería  
Electrónica y Telecomunicaciones

c.c.: Archivo  
JGLC/Sonia



Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3  
Villa El Salvador - Lima - Perú  
(01) 715 8878



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

D-EPIET N° 038-2024

# CONSTANCIA DE EXPEDITO

## GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

### HACE CONSTAR:

Que, **JULIO DANIEL VILCHEZ YARLEQUE**, identificado con **DNI N° 74075640**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, cumplió con la presentación de los requisitos para la obtención del Grado de Bachiller de acuerdo a lo establecido en el Art. 16° (numeral 1 al 9) y el Art. 17° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado por RCU N° 009-2024-UNTELs-CU.

Asimismo, en cumplimiento del Art. 10°, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación, otorga la conformidad mediante **INFORME N° 014-2024-UNTELs-R-D-EPIET-CGYT**.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 18 de junio de 2024



**Dr. Mark Donny Clemente Arenas**  
Director (e) de Escuela Profesional de  
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones  
-UNTELs-

/Sonia



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

DICTAMEN N° 029-2024-UNTEL-R-D-EPIET

Villa El Salvador, 18 de junio de 2024

**1. SUMILLA:**

Que, con Oficio N° 581-2024-UNTEL-VRA-DRA la Dirección de Registro Académico informa el cumplimiento de los requisitos establecidos y solicita la emisión de Resolución de Facultad para los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones;

Que, con Memorándum N° 039-2024-UNTEL-R-D-EPIET, la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica los expedientes para su revisión;

Que, con Informe N° 014-2024-UNTEL-R-D-EPIET-CGYT, el Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; adjunta la verificación de los expedientes de grado académico de bachiller de los egresados de la EPIET.

**2. BASE LEGAL:**

- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTEL, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017-UNTEL, de fecha 31 de agosto de 2017.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTEL aprobado con RCU N° 071-2019-UNTEL de fecha 03 de mayo de 2019.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTEL aprobado con RCO N° 009-2024-UNTEL-U de fecha 10 de enero de 2024.
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTEL de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la Nueva Estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**3. COMPETENCIA:**

Según la Ley Universitaria 30220 en su artículo 59.9 establece como atribución del Consejo Universitario: “Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas”.

En el mismo sentido, la citada ley establece en el: “artículo 36º Función y Dirección de la Escuela Profesional: La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente”.

**4. ANTECEDENTES:**

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTEL a través de sus órganos de gobierno tiene la atribución de conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales, para ello se debe contar con la aprobación previa de la Facultad de Ingeniería y Gestión. En cumplimiento de lo establecido por la ley universitaria 30220, el Estatuto de la UNTEL en su artículo 72 inciso f) y el Reglamento Académico incorporan y establecen en sus procedimientos las funciones referidas.

La Dirección de Registro Académico, en su condición de órgano de apoyo verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el egresado y/o bachiller para optar el Grado Académico y/o Título Profesional de acuerdo a lo establecido en la RCU N°009-2024-UNTEL. Cumplida la verificación, solicita informe a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y que, por intermedio de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica corrobora la documentación y emite informe para la posterior emisión de la Resolución de Facultad que declare expedito al egresado o bachiller según sea el caso.



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

DICTAMEN N° 029-2024-UNTELs-R-D-EPIET

-2-

**5. ACCIONES REALIZADAS:**

- a. Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 16° (numeral 1 al 9) y en el Art. 17° de la RCU N° 009-2024-UNTELs por parte de la Dirección de Registro Académico, remite los expedientes a la Escuela Profesional y solicita la revisión y emisión del dictamen correspondiente.
- b. La Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite los expedientes a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, para que de acuerdo a las funciones asignadas en el Art. 10 enciso a) del Reglamento Académico aprobado con RCO N° 201-2017-UNTELs, revise la documentación y eleve informe.
- c. La Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, emite el presente dictamen para la emisión de la Resolución de Facultad.

**6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:**

Que, en base al requerimiento de la Dirección de Registro Académico, en el que solicita la revisión y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 16 numeral del 01 al 09, (respecto al numeral 10 del referido artículo entrará en vigencia a partir de los egresados del 2024-I en adelante). Asimismo, se revisó la documentación complementaria establecida en el Art. 17 (numeral del 01 al 06) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELs-CU; se emite el presente dictamen para continuar con la gestión que declare expedito al egresado o bachiller.

**7. PRODUCTO:**

Cumplidos los procedimientos establecidos, así como los documentos pertinentes revisados por la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica; y, estando conforme a lo solicitado, se emite el presente dictamen.

**8. OPINIÓN TÉCNICA**

**Primero.** - Brindar conformidad para continuar la gestión del Grado Académico de Bachiller, presentado por el egresado que se menciona a continuación:

N°	APELLIDOS	NOMBRES
1	VILCHEZ YARLEQUE	JULIO DANIEL

**Segundo.** - Elevar el presente dictamen a la Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de continuar con los trámites que correspondan.

Regístrese, comuníquese y archívese



**DR. MARK DONNY CLEMENTE ARENAS**  
Director (e) de Escuela Profesional de  
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

C.C. Archivo  
MDCASonia



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME N°014-2024-UNTELS-R-D-EPIET-CGYT**

**A** : Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

**DE** : Dr. Carlos Andrés Mugruza Vassallo  
Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica

**ASUNTO** : Revisión de expediente de Grado de Bachiller

**REFERENCIA** : Memorándum N°039-2024-UNTELS-R-D-EPIET  
Oficio N° 581-2024-UNTELS-VRA-DRA

**FECHA** : Villa El Salvador, 14 de Junio de 2024

---

Tengo a bien dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia e informarle que, en base al requerimiento de la Dirección de Registro Académico, se procedió a la revisión y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 16 numeral del 01 al 09, (respecto al numeral 10 del referido artículo entrará en vigencia a partir de los egresados del período 2024-I en adelante). Asimismo, se revisó la documentación complementaria establecida en el Art. 17 numeral de 01 al 06 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELS-CU; según se detalla:

**EXPEDIENTES PARA OBTENCIÓN DE GRADO DE BACHILLER**

N°	APELLIDOS	NOMBRES
1	VILCHEZ YARLEQUE	JULIO DANIEL

Atentamente,

  
**DR. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO**  
Presidente de la Comisión de Grados,  
Títulos e Información Académica

Adj.: expediente



COMISION DE GRADOS Y TITULOS  
DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Usuario (Apellidos y Nombres): *Vilchez Yarleque Julio Daniel*

**CHECK LIST DE REQUISITOS PARA GRADO BACHILLER**

Art. 16 del Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller

FUTD	✓ ✓
RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE GRADO ACADEMICO BACHILLER	✓ ✓
RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE AUTENTIFICACION Y/O CERTIFICACION DEL DIPLOMA	✓ ✓
CONSTANCIA DE PRIMERA MATRICULA ( MODALIDAD TRASLADO EXTERNO )	N/A N/A
02 FOTOGRAFIAS TAMAÑO CARNET (PAPEL MATE)	✓ ✓
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)	✓ ✓
01 FOLDER CATALOGO DEL COLOR QUE IDENTIFICA A LA ESCUELA PROFESIONAL (40 DIV.)	✓ ✓
CONSTANCIA ORIGINAL DE HABER REALIZADO LAS PRACTICAS PRE PROFESIONALES ( OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL )	✓ ✓
CONSTANCIA ORIGINAL DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO EGRESADO DE LA UNTELS	✓ ✓
CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DE UN IDIOMA EXTRANJERO ( OTORGADO POR EL CENTRO DE IDIOMAS UNTELS )	X X

\* Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago

**DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS**

Art. 17 del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico Bachiller

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS ( OTORGADO POR BIBLIOTECA CENTRAL )	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS ( OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA )	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES ( OTORGADO POR LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO )	✓ ✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO ( OTORGADO POR LA UNIDAD DE TESORERIA )	✓ ✓
CERTIFICADO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (ELABORADO POR LA DIRECCION DE REGISTROS ACADEMICOS)	✓ ✓
CONSTANCIA DE EGRESADO (REQUERIDO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	✓ ✓

Observación: *No presenta constancia de conocimiento de idioma extranjero*

Villa el salvador, 12 De Junio Del 2024

Firma

Apellidos y Nombres : *Mugnza Vassallo*  
Encargado de la Verificación *Carlos A*

Firma

Apellidos y Nombres : *Villegas Chunga Pablo*  
Encargado de la Verificación



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**MEMORANDUM N°039-2024-UNTELs-R-D-EPIET**

**A** : DR. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO  
Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información  
Académica

**ASUNTO** : Revisión de expediente para emisión de Grado Académico

**REFERENCIA** : Oficio N° 581-2024-UNTELs-VRA-DRA

**FECHA** : Villa El Salvador, 04 de junio del 2024

---

Tengo a bien dirigirme a usted en relación al documento de la referencia y, como parte de las funciones asignadas a la comisión que preside, según Art. 10º inciso a) del Reglamento Académico de la UNTELs; le solicito la revisión del expediente que se adjunta, para informar al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión y se proceda con la emisión de la resolución para la obtención del grado de académico de bachiller que se menciona::

**EXPEDIENTE PARA GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES
01	VILCHEZ YARLEQUE	JULIO DANIEL

Atentamente,



**DR. MARK DONNY CLEMENTE ARENAS**

Director (e) Escuela Profesional de  
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

Adj.: expediente

C.C. Archivo

MDCA/Sonia



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO N°581-2024-UNTELS-VRA-DRA

Señor

Dr. MARK DONNY CLEMENTE ARENAS

Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones  
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

Villa El Salvador, b1 de junio 2024  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR  
E.P. INGENIERÍA ELECTRÓNICA  
Y TELECOMUNICACIONES

04 JUN. 2024

**RECIBIDO**  
EXP. N°: 12-12 FOLIO(S): 12-12  
HORA: 12:12 FIRMA: [Signature]

Presente. -

Asunto : CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA GRADO ACADEMICO – 01 EXPEDIENTE

Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente y Art. 16 y 17 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Titulo profesional, aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y; a la vez, en atención a lo dispuesto en el documento de referencia, remitir por su intermedio a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica para la verificación y posterior emisión de la constancia de expedito a un (01) egresado de la escuela profesional a su cargo, al encontrarse en trámite para la emisión del diploma de Grado Académico de Bachiller.

1	VILCHEZ YARLEQUE, JULIO DANIEL (2014100036)	<ul style="list-style-type: none"><li>• FUTD</li><li>• 01 voucher original y copia Grado académico de bachiller</li><li>• 01 voucher original y copia Autenticación diploma Grado académico de bachiller</li><li>• 01 fotos tamaño carné</li><li>• 04 fotos tamaño pasaporte</li><li>• 01 constancia de Prácticas Pre Profesionales (N°011-2024-EPIET)</li><li>• 01 constancia de Encuesta Como Egresado</li><li>• 01 copia de DNI</li><li>• 01 certificado de estudio con 01 foto tamaño carné</li><li>• 01 constancia de Egresado (N°031-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET)</li><li>• 01 constancia de no adeudo N°E031-2022-II-EPIET (equipos, instrumentos, repuestos y/o accesorios al laboratorio de la EPIET)</li><li>• 01 constancia de no adeudar libro (N°212-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-BC)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°205-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-DBU)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°0218-2023)</li></ul>
---	--	---

La documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 16 numeral del 1 al 09, respecto al numeral 101 del referido artículo entrará en vigencia a partir de los egresados del 2024-I en adelante. Asimismo, se remite la documentación complementaria establecida en el Art. 17 numeral del 1 al 6 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Titulo profesional, aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU.

<sup>1</sup> Ley N° 31971

Ley que modifica la ley 31359, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachiller automático hasta el 31 de marzo del año 2024.



Firmado digitalmente por:  
OCHOA GAMARRA Mirtha FAU  
20502246032 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/06/2024 11:33:43-0500

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3  
Villa El Salvador - Lima - Perú  
(01) 715 8878



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cabe señalar, que luego de haber cumplido con la revisión correspondiente sugerimos respetuosamente se sirvan emitir y trasladar el Dictamen y Constancia de Expedito al Decanato para la emisión de la Resolución correspondiente.

Asimismo, sírvase devolver el expediente original a la Dirección de Registro Académico; recomendando, no colocar marcas, borrones o correcciones que pondrían en riesgo la continuidad del trámite y posterior emisión de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
OCHOA GAMARRA Mirtha FAU  
20502246032 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/08/2024 11:33:55-0500

Lic. MIRTHA OCHOA GAMARRA  
Dirección de Registro Académico

Cc  
Archivo  
Vicerrectorado Académico

MOG/ccc.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Villa El Salvador, 17 de mayo de 2024

**PROVEIDO N° 056-2024-UNTELs-R-D**

**ASUNTO:** Expediente para el otorgamiento de Grado de Bachiller para egresados de la EPIET.

**REFERENCIA:** Oficio N° 315-2024-UNTELs-R-D-EPIET

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES
1	PAREDES AGUILAR FRANZ ALEXIS

Visto el documento de la referencia, pase al Consejo de Facultad, para evaluación y aprobación.

Atentamente,



**Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA**  
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión  
UNTELs



JEVC/ems



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 06 de junio de 2024

**OFICIO N° 315-2024-UNTELS-R-D-EPIET**

Señor  
**DR. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA**  
Decano, Facultad de Ingeniería y Gestión  
Presente.-

**Asunto: Remito dictamen para obtención de Grado de Bachiller**

**Ref. : Oficio N° 493-2024-UNTELS-VRA-DRA**

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitir a su despacho para el trámite correspondiente, el Dictamen N° 025-2024-UNTELS-R-D-EPIET que brinda conformidad para continuar con las gestiones para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones que se menciona a continuación:

**EXPEDIENTE PARA GRADO DE BACHILLER**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES
01	PAREDES AGUILAR	FRANZ ALEXIS

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración.

Atentamente,



**DR. MARC DONNY CLEMENTE ARENAS**

Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería  
Electrónica y Telecomunicaciones

c.c.: Archivo  
JGLC/Sonia

[www.unts.edu.pe](http://www.unts.edu.pe)

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3  
Villa El Salvador - Lima - Perú  
(01) 715 8878



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

D-EPIET N° 036-2024

# CONSTANCIA DE EXPEDITO

## GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

### HACE CONSTAR:

Que, **FRANZ ALEXIS PAREDES AGUILAR**, identificado con DNI N° 72804563, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, cumplió con la presentación de los requisitos para la obtención del Grado de Bachiller de acuerdo a lo establecido en el Art. 16° (numeral 1 al 9) y el Art. 17° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado por RCU N° 009-2024-UNTELs-CU.

Asimismo, en cumplimiento del Art. 10°, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación, otorga la conformidad mediante **INFORME N° 0011-2024-UNTELSR-R-D-EPIET-CGYT**.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 05 de junio de 2024

Atentamente,



**Dr. Merito Jonny Clemente Arenas**  
Director (e) de Escuela Profesional de  
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones  
-UNTELs-



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## DICTAMEN N° 025-2024-UNTELs-R-D-EPIET

Villa El Salvador, 05 de junio de 2024

### 1. SUMILLA:

Que, con Oficio N° 493-2024-UNTELs-VRA-DRA la Dirección de Registro Académico informa el cumplimiento de los requisitos establecidos y solicita la emisión de Resolución de Facultad para los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones;

Que, con Memorándum N° 017-2024-UNTELs-R-D-EPIET, la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica los expedientes para su revisión;

Que, con Informe N° 010-2024-UNTELs-R-D-EPIET-CGYT, el Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; adjunta la verificación de los expedientes de grado académico de bachiller de los egresados de la EPIET.

### 2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTELs, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017-UNTELs, de fecha 31 de agosto de 2017.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELs aprobado con RCU N° 071-2019-UNTELs de fecha 03 de mayo de 2019.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELs aprobado con RCO N° 009-2024-UNTELs-U de fecha 10 de enero de 2024.
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTELs de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la Nueva Estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

### 3. COMPETENCIA:

Según la Ley Universitaria 30220 en su artículo 59.9 establece como atribución del Consejo Universitario: "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas".

En el mismo sentido, la citada ley establece en el: "artículo 36º Función y Dirección de la Escuela Profesional: La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente".

### 4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELs a través de sus órganos de gobierno tiene la atribución de conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales, para ello se debe contar con la aprobación previa de la Facultad de Ingeniería y Gestión. En cumplimiento de lo establecido por la ley universitaria 30220, el Estatuto de la UNTELs en su artículo 72 inciso f) y el Reglamento Académico incorporan y establecen en sus procedimientos las funciones referidas.

La Dirección de Registro Académico, en su condición de órgano de apoyo verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el egresado y/o bachiller para optar el Grado Académico y/o Título Profesional de acuerdo a lo establecido en la RCU N°009-2024-UNTELs. Cumplida la verificación, solicita informe a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y que, por intermedio de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica corrobora la documentación y emite informe para la posterior emisión de la Resolución de Facultad que declare expedito al egresado o bachiller según sea el caso.



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## DICTAMEN N° 025-2024-UNTELS-R-D-EPIET

-2-

### 5. ACCIONES REALIZADAS:

- a. Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 16° (numeral 1 al 9) y en el Art. 17° de la RCU N° 009-2024-UNTELS por parte de la Dirección de Registro Académico, remite los expedientes a la Escuela Profesional y solicita la revisión y emisión del dictamen correspondiente.
- b. La Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite los expedientes a la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica, para que de acuerdo a las funciones asignadas en el Art. 10 enciso a) del Reglamento Académico aprobado con RCO N° 201-2017-UNTELS, revise la documentación y eleve informe.
- c. La Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, emite el presente dictamen para la emisión de la Resolución de Facultad.

### 6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

Que, en base al requerimiento de la Dirección de Registro Académico, en el que solicita la revisión y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 16 numeral del 01 al 09, (respecto al numeral 10 del referido artículo entrará en vigencia a partir de los egresados del 2024-I en adelante). Asimismo, se revisó la documentación complementaria establecida en el Art. 17 (numeral del 01 al 06) del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELS-CU; se emite el presente dictamen para continuar con la gestión que declare expediente al egresado o bachiller.

### 7. PRODUCTO:

Cumplidos los procedimientos establecidos, así como los documentos pertinentes revisados por la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica; y, estando conforme a lo solicitado, se emite el presente dictamen.

### 8. OPINIÓN TÉCNICA

**Primero.** - Brindar conformidad para continuar la gestión del Grado Académico de Bachiller, presentado por el egresado que se menciona a continuación:

N°	APELLIDOS	NOMBRES
1	PAREDES AGUILAR	FRANZ ALEXIS

**Segundo.** - Elevar el presente dictamen a la Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de continuar con los trámites que correspondan.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Dr. MARK DONNY CLEMENTE ARENAS**  
Director (e) de Escuela Profesional de  
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

C.C.: Archivo  
MDCASonia



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME N°010-2024-UNTELS-R-D-EPIET-CGYT**

**A** : Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

**DE** : Dr. Carlos Andrés Mugruza Vassallo  
Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica

**ASUNTO** : Revisión de expediente de Grado de Bachiller

**REFERENCIA** : Memorándum N°017-2024-UNTELS-R-D-EPIET  
Oficio N° 493-2024-UNTELS-VRA-DRA

**FECHA** : Villa El Salvador, 04 de Junio de 2024

Tengo a bien dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia e informarle que, en base al requerimiento de la Dirección de Registro Académico, se procedió a la revisión y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 16 numeral del 01 al 09, (respecto al numeral 10 del referido artículo entrará en vigencia a partir de los egresados del período 2024-I en adelante). Asimismo, se revisó la documentación complementaria establecida en el Art. 17 numeral de 01 al 06 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional, aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELS-CU; según se detalla:

**EXPEDIENTES PARA OBTENCIÓN DE GRADO DE BACHILLER**

N°	APELLIDOS	NOMBRES
1	PAREDES AGUILAR	FRANZ ALEXIS

Atentamente,

  
**DR. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO**  
Presidente de la Comisión de Grados,  
Títulos e Información Académica

Adj.: expediente



COMISION DE GRADOS Y TITULOS  
DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Usuario (Apellidos y Nombres): *Paredes AgUILAR, Franz Alexis*

SHECK LIST DE REQUISITOS PARA GRADO BACHILLER

Art. 16 del Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller

FUTD	✓✓
RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE GRADO ACADEMICO BACHILLER	✓✓
RECIBO DE PAGO POR DERECHO DE AUTENTIFICACION Y/O CERTIFICACION DEL DIPLOMA	✓✓
CONSTANCIA DE PRIMERA MATRICULA ( MODALIDAD TRASLADO EXTERNO )	N/A N/A
02 FOTOGRAFIAS TAMAÑO CARNET (PAPEL MATE)	✓✓
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)	✓✓
01 FOLDER CATALOGO DEL COLOR QUE IDENTIFICA A LA ESCUELA PROFESIONAL (40 DIV.)	✓✓
CONSTANCIA ORIGINAL DE HABER REALIZADO LAS PRACTICAS PRE PROFESIONALES ( OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL )	✓✓
CONSTANCIA ORIGINAL DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO EGRESADO DE LA UNTELS	✓✓
CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DE UN IDIOMA EXTRANJERO ( OTORGADO POR EL CENTRO DE IDIOMAS UNTELS )	XX

\* Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Art. 17 del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico Bachiller

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS ( OTORGADO POR BIBLIOTECA CENTRAL )	✓✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS ( OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA )	✓✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES ( OTORGADO POR LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO )	✓✓
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO ( OTORGADO POR LA UNIDAD DE TESORERIA )	✓✓
CERTIFICADO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (ELABORADO POR LA DIRECCION DE REGISTROS ACADEMICOS)	✓✓
CONSTANCIA DE EGRESADO (REQUERIDO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	✓✓

Observación: *No presenta constancia de idioma extranjero*

Villa el salvador, 31 De Mayo Del 2024

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES: *Villegas Chunga Pablo A.*  
Encargado de la Verificación



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**MEMORANDUM N°017-2024-UNTELs-R-D-EPIET**

A : DR. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO  
Presidente de la Comisión de Grados, Títulos e Información  
Académica

ASUNTO : Revisión de expediente para emisión de Grado de Bachiller

REFERENCIA : Oficio N° 493-2024-UNTELs-VRA-DRA

FECHA : Villa El Salvador, 09 de mayo del 2024

---

Tengo a bien dirigirme a usted en relación al documento de la referencia y, como parte de las funciones asignadas a la comisión que preside, según Art. 10º inciso a) del Reglamento Académico de la UNTELs; le solicito la revisión del expediente que se adjunta, para informar al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión y se proceda con la emisión de la resolución para la obtención de grado académico de bachiller y/o título profesional, según corresponda.

**EXPEDIENTE PARA GRADO DE BACHILLER**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES
01	PAREDES AGUILAR	FRANZ ALEXIS



Atentamente,

**DR. HILDE GINNI GREGORY LEZAMA CALVO**  
Director (e) Escuela Profesional de  
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

Adj.: expediente

C.C. Archivo

JGLC/Sonia



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

OFICIO N°493-2024-UNTELS-VRA-DRA



Señor

Dr. JINMI GREGORY LEZAMA CALVO  
Director(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones  
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

Presente. –

Asunto : CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA GRADO ACADEMICO – 01 EXPEDIENTE  
Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente y Art. 16 y 17 del Reglamento General  
para el otorgamiento de Grado Académico y Titulo profesional, aprobado con RCU  
N°009-2024-UNTELS-CU.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y; a la vez, en atención a lo dispuesto en el documento de referencia, remitir por su intermedio a la comisión de grados y títulos los expedientes presentados por un (01) egresado de la escuela profesional a su cargo a fin de que se verifique y valide dicho expediente al encontrarse en trámite para la emisión del diploma de grado académico de bachiller.

1	PAREDES AGUILAR, FRANZ ALEXIS (2013100727)	<ul style="list-style-type: none"><li>• FUTD – Formulario Único de Trámite Documentario</li><li>• 01 voucher original y copia Grado académico de bachiller</li><li>• 01 voucher original y copia Autenticación diploma Grado académico de bachiller</li><li>• 01 fotos tamaño carné</li><li>• 04 fotos tamaño pasaporte</li><li>• 01 constancia de Prácticas Pre Profesionales (N°058-2023-EPIET)</li><li>• 01 constancia de Encuesta Como Egresado</li><li>• 01 copia de DNI</li><li>• 01 certificado de estudio con 01 foto tamaño carné</li><li>• 01 constancia de Egresado (N°048-2024-UNTELS-R-D-EPIET)</li><li>• 01 constancia de no adeudo N°048-2024-EPIET (equipos, instrumentos, repuestos y/o accesorios al laboratorio de la EPIET)</li><li>• 01 constancia de no adeudar libro (N°0350-2024-UNTELS-VRA-BC)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°343-2024-UNTELS-VRA-DBU)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°0374-2024)</li></ul>
---	--	---

La documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 16 numeral del 1 al 09, respecto al numeral 101 del referido artículo entrará en vigencia a partir de los egresados del 2024-I en adelante. Asimismo, se remite la documentación complementaria establecida en el Art. 17 numeral del 1 al 6 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Titulo profesional, aprobado con RCU N°009-2024-UNTELS-CU.

<sup>1</sup> Ley N° 31971

Ley que modifica la ley 31359, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachiller automático hasta el 31 de marzo del año 2024.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cabe señalar, que luego de haber cumplido con la revisión correspondiente sugerimos respetuosamente se sirvan emitir y trasladar el Dictamen y Constancia de Expedito al Decanato para la emisión de la Resolución correspondiente.

Asimismo, sírvase devolver el expediente original a la Dirección de Registro Académico; recomendando, no colocar marcas, borrones o correcciones que pondrían en riesgo la continuidad del trámite y posterior emisión de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MIRTHA OCHOA GAMARRA  
Dirección de Registro Académico

Cc  
Archivo  
Vicerrectorado Académico

MOG/ccc.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 05 de abril de 2024

**PROVEIDO N° 026-2024-UNTELs-R-D**

**ASUNTO:** Expedientes para el otorgamiento de Grado de Bachiller y Título Profesional

**REFERENCIA:** OFICIO N° 120-2024-UNTELs-R-D-EPIME (Grado de Bachiller)

Visto los documentos de la referencia, pase al Consejo de Facultad, para evaluación y aprobación.

Atentamente,



JEVC/ems

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	
CONSEJO DE FACULTAD	
05 ABR. 2024	
RECIBIDO	
EXP N°	FOLIO(S):
HORA.	FIRMA:



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 20 de marzo de 2024

OFICIO N° 120-2024-UNTELs-R-D-EPIME

Señor

**DR. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA**  
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión  
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

Presente. -

**Asunto:** Remito dictamen para posterior emisión de la resolución de facultad para la obtención del grado académico de bachiller

- Ref. : a) OFICIO N° 060-2024-UNTELs-VRA-DRA  
b) OFICIO N° 067-2024-UNTELs-VRA-DRA  
c) OFICIO N° 118-2024-UNTELs-VRA-DRA  
d) OFICIO N° 169-2024-UNTELs-VRA-DRA  
e) DICTAMEN N° 011-2024-UNTELs-R-D-EPIME

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, remitir a su despacho el dictamen para la posterior emisión de la Resolución del Decano de la Facultad que declare expedido para la obtención del Grado de Bachiller, para cinco (05) egresados:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE MATRÍCULA
1	HUAMAN AMANCA RONAL	2016200108
2	MENDOZA SANCHEZ ROICE RENZO	1822010078
3	CASTAÑEDA CARRION CHRISTOPHER	2015200449
4	VASCONCELOS HIDALGO CHRISTOPHER RODRIGO	2017210164
5	PEREZ PALOMINO FARÉS GUIJHOEL	2017140032

Perteneciente a esta escuela profesional, a continuación detallo el número de dictamen:

- DICTAMEN N° 011-2024-UNTELs-R-D-EPIME

Agradezco la atención del presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,



C.c. Archivo  
RPM/DEPIME  
Sec.

[www.untels.edu.pe](http://www.untels.edu.pe)

Av. Bolognesi S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3  
Villa El Salvador - Lima - Perú  
(01) 715 8878



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Villa El Salvador, 20 de marzo de 2024

## DICTAMEN N° 011-2024-UNTELS-R-D-IME

### 1. SUMILLA:

Que, con OFICIO N° 060-2024-UNTELS-VRA-DRA, OFICIO N° 067-2024-UNTELS-VRA-DRA, OFICIO N° 118-2024-UNTELS-VRA-DRA, OFICIO N° 169-2024-UNTELS-VRA-DRA de la Dirección de Registro Académico solicita la emisión de dictamen por parte de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para la posterior aprobación por parte del Decano de la Facultad de los egresados en cumplimiento de la ley 30220.

Que, con **INFORME N°001-2024-UNTELS-IME-RPM-JASA**, la Comisión de Grados y Títulos e Información Académico, informa el cumplimiento de los requisitos establecidos y solicita la emisión de Resolución de Facultad para los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

### 2. BASE LEGAL:

- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTELS, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017- UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017.
- ✓ Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELS aprobado con RCO N° 071-2019-UNTELS de fecha 03 de mayo de 2019.
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTELS de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la Nueva Estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

### 3. COMPETENCIA:

Según la Ley Universitaria 30220 en su artículo 59.9 establece como atribución del Consejo Universitario: **“Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas”**.

En el mismo sentido, la citada ley establece en el: “artículo 36º Función y Dirección de la Escuela Profesional: La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, **hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente**”.

### 4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS a través de sus órganos de gobierno tiene la atribución de conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales, para ello se debe contar con la aprobación previa del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión. En cumplimiento de lo establecido por la ley universitaria 30220, el Estatuto de la UNTELS en su artículo 72 inciso f) y el Reglamento Académico en su artículo 8º; 9º; 9.1º incorporan y establecen en sus procedimientos las funciones referidas.

La Comisión de Grados y Títulos e Información Académica, en su condición de órgano de apoyo verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por el egresado y/o bachiller para optar el Grado Académico y/o Título Profesional de acuerdo a lo establecido en la RCO 071-2019-UNTELS Cumplida la verificación emite informe a la Escuela Profesional de Grados y Títulos e Información Académica, para la posterior emisión de la Resolución de Decanato de Facultad que declare expedito al egresado o bachiller según sea el caso.

...///





## UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

.../// DICTAMEN N° 011-2024-UNTELs-R-D-EPIME

La Escuela Profesional Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en su condición de Unidad Académica encargada de la formación profesional conducente al Bachillerato y Título Profesional, precisa emitir dictamen que sustente la posterior emisión de Resolución del Decano de la Facultad que declare expedito al interesado.

### 5. ACCIONES REALIZADAS:

- a. Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9º de la RCO 071-2019-UNTELs por parte de la Dirección de Registro Académico, remite informe a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica a su vez solicita la emisión del dictamen correspondiente a la Escuela Profesional.
- b. La Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, emite el presente dictamen en cumplimiento del artículo 8; 9.1º del Reglamento Académico aprobado con RCO 201-2017-UNTELs, para la emisión de la Resolución de Facultad.

### 6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

Que, en base al requerimiento de la Dirección de Registro Académico, se emite el dictamen respectivo, para la continuidad de la gestión y la posterior emisión de la Resolución que declare expedito al egresado o bachiller.

### 7. PRODUCTO:

Cumplidos los procedimientos establecidos, así como los documentos pertinentes revisados en esta dependencia; y, estando conforme a lo solicitado, se emite el dictamen respectivo.

### 8. OPINIÓN TÉCNICA

**Primero.** - Brindar conformidad para la continuidad de las gestiones hasta la obtención del Grado Académico, presentado por los egresados que se mencionan a continuación:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE MATRÍCULA
1	HUAMAN AMANCA RONAL	2016200108
2	MENDOZA SANCHEZ ROICE RENZO	1822010078
3	CASTAÑEDA CARRION CHRISTOPHER	2015200449
4	VASCONCELOS HIDALGO CHRISTOPHER RODRIGO	2017210164
5	PEREZ PALOMINO FARÉS GUIJHOEL	2017140032

**Segundo.** - Elevar el presente Dictamen al Decano de Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de continuar con los trámites que correspondan.

Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese

Atentamente,



DR. ROBERTO PFUYO MUÑOZ

Director (e) de la Escuela Profesional de  
Ingeniería Mecánica y Eléctrica



D-EPIME N° 005-2024

# CONSTANCIA DE EXPEDITO

## GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELs, QUIEN SUSCRIBE;

**HACE CONSTAR:**

Que, **HUAMAN AMANCA RONAL**, identificado con **DNI N° 47891575**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al Art. 19 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado de Bachiller.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación de la conformidad mediante **INFORME N°001-2024-UNTELs-IME-RPM-JASA**.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 20 de marzo de 2024

Atentamente,



DR. ROBERTO PFUYO MUÑOZ

Director (e) de la Escuela Profesional de  
Ingeniería Mecánica y Eléctrica

C.c. Archivo  
RPM/DEPIME  
Sec.



D-EPIME N° 006-2024

# CONSTANCIA DE EXPEDITO

## GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

**HACE CONSTAR:**

Que, **MENDOZA SANCHEZ ROICE RENZO**, identificado con **DNI N° 76340980**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al Art. 19 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado de Bachiller.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación de la conformidad mediante **INFORME N°001-2024-UNTELS-IME-RPM-JASA**.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 20 de marzo de 2024

Atentamente,



**DR. ROBERTO PFUYO MUÑOZ**

Director (e) de la Escuela Profesional de  
Ingeniería Mecánica y Eléctrica

C.c. Archivo  
RPM/DEPIME  
Sec.



D-EPIME N° 007-2024

# CONSTANCIA DE EXPEDITO

## GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

### HACE CONSTAR:

Que, **CASTAÑEDA CARRION CHRISTOPHER**, identificado con **DNI N° 74823700**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al Art. 19 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado de Bachiller.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación de la conformidad mediante **INFORME N°001-2024-UNTELS-IME-RPM-JASA**.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 20 de marzo de 2024

Atentamente,



**Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ**

Director (e) de la Escuela Profesional de  
Ingeniería Mecánica y Eléctrica

C.c. Archivo  
RPM/DEPIME  
Sec.



D-EPIME N° 008-2024

# CONSTANCIA DE EXPEDITO

## GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

### HACE CONSTAR:

Que, **VASCONCELOS HIDALGO CHRISTOPHER RODRIGO**, identificado con **DNI N° 76962344**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al Art. 19 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado de Bachiller.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación de la conformidad mediante **INFORME N°001-2024-UNTELS-IME-RPM-JASA**.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 20 de marzo de 2024

Atentamente,



  
**DR. ROBERTO PFUYO MUÑOZ**  
Director (e) de la Escuela Profesional de  
Ingeniería Mecánica y Eléctrica

C.c. Archivo  
RPM/DEPIME  
Sec.



D-EPIME N° 009-2024

# CONSTANCIA DE EXPEDITO

## GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - UNTELS, QUIEN SUSCRIBE;

HACE CONSTAR:

Que, **PEREZ PALOMINO FARÉS GUIJHOEL**, identificado con **DNI N° 70862288**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al Art. 19 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado y Título Profesional, cumplió con la entrega del expediente exigido para la obtención del Grado de Bachiller.

En cumplimiento del Art. 10, inciso a) del Reglamento Académico, la Comisión de Grado y Títulos e Información Académica, luego de la revisión y verificación de la conformidad mediante **INFORME N°001-2024-UNTELS-IME-RPM-JASA**.

Se otorga la presente constancia para los fines que se estime conveniente.

Villa El Salvador, 20 de marzo de 2024

Atentamente,



**DR. ROBERTO PFUYO MUÑOZ**

Director (e) de la Escuela Profesional de  
Ingeniería Mecánica y Eléctrica

C.c. Archivo  
RPM/DEPIME  
Sec.

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME N° 11-2024-UNTELS-IME-RPM- JASA**

**A** : **Dr. Roberto Pfuyo Muñoz**  
Presidente de la Comisión de Prácticas Pre Profesionales

**DE** : **Mg. Jorge Augusto Sánchez Ayte**  
Miembro de la Comisión de Prácticas Pre Profesionales

**ASUNTO** : Revisión de Expedientes para la Obtención de Grado Académico de Bachiller de la Escuela Profesional de ingeniería Mecánica y Eléctrica

**REFERENCIA** : MEMORÁNDUM N°11-2024-UNTELS-R-D-EPIME  
**27 de febrero del 2024**

**FECHA** : **Villa El Salvador 11 de marzo del 2024**

Es grado de dirigirme a su despacho con la finalidad de informar respecto a la revisión de los expedientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller de los siguientes Egresados:

N°	Código de Matricula	Apellidos y Nombres
1	2016200108	HUAMAN AMANCA RONAL
2	1822010078	MENDOZA SANCHEZ ROICE RENZO
3	2015200449	CASTAÑEDA CARRION CHISTOPHER
4	2017210164	VASCONCELOS HIDALGO CHRISTOPHER RODRIGO
5	2017140032	PEREZ PALOMINO FARÉS GUIJHOEL

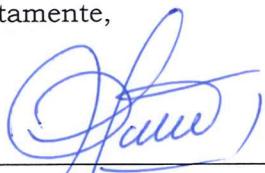
En cumplimiento del Art. 10º enciso a) del Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora NS 201-2017-UNTELS, la Comisión de Grados, Títulos e Información Académica es responsable de revisar la documentación para el otorgamiento de las constancias de expedito, grado Académico de Bachiller y Titulo Profesional.

Tomando en cuenta el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 071-2019 UNTELS. Específicamente, el Art. 17º que hace mención del otorgamiento del Grado Académico de Bachiller de Ingeniería Mecánica y Eléctrica. El Art. 19º referente de los documentos necesarios que debe contener el expediente para la expedición de dicho grado académico.

La Comisión de Grados y Títulos en observancia de la normatividad vigente antes mencionada, ha procedido a revisar los documentos requisitos de los expedientes presentados por los recurrentes. Dando la conformidad necesaria en el cumplimiento de los requisitos y declarando suficientes para proseguir con los procedimientos administrativos de obtención del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica

Es todo cuanto tengo que informar en respuesta al documento de la referencia y en cumplimiento del marco normativo específico para tal fin.

Atentamente,



Dr. Roberto Pfuyo Muñoz  
Presidente de la Comisión de Grados,  
Títulos e Información Académica



Mg. Jorge Augusto Sánchez Ayte  
Miembro de la Comisión de Grados,  
Títulos e Información Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**MEMORÁNDUM N° 011-2024-UNTELs-R-D-EPIME**

**A** : Mg. SANCHEZ AYTE JORGE AUGUSTO  
Docente Ordinario

**ASUNTO** : Revisión de expedientes para posterior emisión de Resolución de  
Decanato para la obtención del Grado de Bachiller

**REFERENCIA** : a) OFICIO N°060-2024-UNTELs-VRA-DRA  
b) OFICIO N°067-2024-UNTELs-VRA-DRA  
c) OFICIO N°118-2024-UNTELs-VRA-DRA  
d) OFICIO N°169-2024-UNTELs-VRA-DRA  
e) OFICIO N° 061-2024-UNTELs-R-D-EPIME

**FECHA** : Villa El Salvador, 27 de febrero del 2024.

Mediante el presente y previo saludo y, según el documento de referencia e) y en cumplimiento al Art. 10 inciso a) del Reglamento Académico vigente “Comisión de Grados, Títulos e Información Académica: Responsable de evaluar los Proyectos de Trabajos de Investigación y Proyectos de Tesis, así como de la revisión de la documentación para el otorgamiento de Constancias de Expedito, Grado de Bachiller y Título Profesional, y convalidación de asignaturas”. Se remite cinco (05) expedientes para posterior emisión de la Resolución de Decanato para obtención del Grado de Bachiller, a continuación detallo:

1. HUAMAN AMANCA RONAL
2. MENDOZA SANCHEZ ROICE RENZO
3. CASTAÑEDA CARRION CHRISTOPHER
4. VASCONCELOS HIDALGO CHRISTOPHER RODRIGO
5. PEREZ PALOMINO FARES GUIJHOEL

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal

Atentamente,



**Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ**  
Director (e) de la Escuela Profesional de  
Ingeniería Mecánica y Eléctrica

*[Handwritten signature of Dr. Roberto Pfuyo Muñoz]*  
5-3-2024

C.c. Archivo  
RPM/DEPIME  
Sec.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 22 de enero de 2024

OFICIO N°060-2024-UNTELS-VRA-DRA

Señor

Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ

Director(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica  
UNTELS



Presente. -

Asunto : CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA GRADO ACADEMICO

Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente y Art. 19 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Titulo profesional

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y; a la vez, en atención a lo dispuesto en el documento de referencia, remitir por su intermedio a la comisión de grados y títulos verifique el expediente de dos (02) egresados que figura en el presente oficio al encontrarse en trámite la emisión del diploma de grado académico bachiller.

1	HUAMAN AMANCA, RONAL (2016200108)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FUTD</li> <li>• 01 voucher original y copia concepto Grado académico de bachiller</li> <li>• 01 voucher original y copia concepto Autenticación diploma Grado académico de bachiller</li> <li>• 03 fotos tamaño carné</li> <li>• 04 fotos tamaño pasaporte</li> <li>• 01 constancia de Prácticas Pre Profesionales (R-D-EPIME N°005-2023)</li> <li>• 01 constancia de Encuesta Como Egresado</li> <li>• 01 copia de DNI</li> <li>• 01 certificado de estudio con 01 foto tamaño carné</li> <li>• 01 constancia de Egresado (N°025-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME)</li> <li>• 01 constancia de no adeudar libro (N°950-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-BC)</li> <li>• 01 constancia de no adeudo N°060-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME (equipos, instrumentos, repuestos y/o accesorios al laboratorio de la EPIME)</li> <li>• 01 constancia de no adeudar (N°101-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DBU)</li> <li>• 01 constancia de no adeudar (N°1036-2022-TESORERIA)</li> </ul>
2	MENDOZA SANCHEZ, ROICE RENZO (1822010078)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FUTD</li> <li>• 01 voucher original y copia concepto Grado académico de bachiller</li> <li>• 01 voucher original y copia concepto Autenticación diploma Grado académico de bachiller</li> <li>• 03 fotos tamaño carné</li> <li>• 04 fotos tamaño pasaporte</li> <li>• 01 constancia de Prácticas Pre Profesionales (R-D-EPIME N°034-2023)</li> <li>• 01 constancia de Encuesta Como Egresado</li> <li>• 01 copia de DNI</li> <li>• 01 certificado de estudio con 01 foto tamaño carné</li> <li>• 01 constancia de Egresado (N°001-2024-UNTELS-R-D-EPIME)</li> <li>• 01 constancia de no adeudar libro (N°1283-2023-UNTELS-VRA-BC)</li> <li>• 01 constancia de no adeudo N°001-2024-UNTELS-R-D-EPIME (equipos, instrumentos, repuestos y/o accesorios al laboratorio de la EPIME)</li> <li>• 01 constancia de no adeudar (N°098-2023-UNTELS-VRA-DBU)</li> <li>• 01 constancia de no adeudar (N°0503-2023- TESORERIA)</li> </ul>





UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Al respecto; la documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 19 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título profesional, numeral del 1 al 19.

Cabe señalar, que luego de haber cumplido con la revisión correspondiente sugerimos respetuosamente se sirvan emitir y trasladar el Dictamen y Constancia de Expedito al Decanato para la emisión de la Resolución correspondiente.

Asimismo, sírvase devolver los expedientes originales a la Dirección de Registro Académico; recomendando, no colocar marcas, borrones o correcciones que pondrían en riesgo la continuidad del trámite y posterior emisión de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. MIRTHA OCHOA GAMARRA  
Dirección de Registro Académico

Cc  
Archivo  
Vicerrectorado Académico  
Facultad de Ingeniería y Gestión

MOG/ccc.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 23 de enero de 2024

OFICIO N°067-2024-UNTELs-VRA-DRA

Señor

Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ

Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica  
UNTELs

Presente. -

Asunto : CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA GRADO ACADEMICO

Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente y Art. 19 del Reglamento General para el otorgamiento de  
Grado Académico y Titulo profesional

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y; a la vez, en atención a lo dispuesto en el documento de referencia, remitir por su intermedio a la comisión de grados y títulos verifique el expediente de un (01) egresado que figura en el presente oficio por encontrarse en trámite la emisión del diploma de grado académico bachiller.

1	CASTAÑEDA CARRION CHRISTOPHER (2015200449)	<ul style="list-style-type: none"><li>• FUTD</li><li>• 01 voucher original y copia concepto Grado académico de bachiller</li><li>• 01 voucher original y copia concepto Autenticación diploma Grado académico de bachiller</li><li>• 03 fotos tamaño carné</li><li>• 04 fotos tamaño pasaporte</li><li>• 01 constancia de Prácticas Pre Profesionales (R-D-EPIME N°007-2023)</li><li>• 01 constancia de Encuesta Como Egresado</li><li>• 01 copia de DNI</li><li>• 01 certificado de estudio con 01 foto tamaño carné</li><li>• 01 constancia de Egresado (N°052-2022-UNTELs-CO-V.ACAD-FIG-EPIME)</li><li>• 01 constancia de no adeudar libro (N°1043-2023-UNTELs-CO-V.ACAD-BC)</li><li>• 01 constancia de no adeudo N°007-2023-UNTELs-VRA-D/FIG-EPIME (equipos, instrumentos, repuestos y/o accesorios al laboratorio de la EPIME)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°004-2024-UNTELs-VRA-DBU)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°1184-2022-TESORERIA)</li></ul>
---	---	---

Al respecto; la documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 19 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Titulo profesional, numeral del 1 al 19.

Cabe señalar, que luego de haber cumplido con la revisión correspondiente sugerimos respetuosamente se sirvan emitir y trasladar el Dictamen y Constancia de Expedito al Decanato para la emisión de la Resolución correspondiente.

Asimismo, sírvase devolver los expedientes originales a la Dirección de Registro Académico; recomendando, no colocar marcas, borrones o correcciones que pondrían en riesgo la continuidad del trámite y posterior emisión de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



*Ochoa M*  
MIRTHA OCHOA GAMARRA

Dirección de Registro Académico

Cc  
Archivo  
VRA  
MOG/ccc.



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 31 de enero de 2024

## OFICIO N°118-2024-UNTELS-VRA-DRA

Señor  
**Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ**  
Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica  
UNTELS

Presente. -



Asunto : CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA GRADO ACADEMICO

Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente y Art. 16° y 17° del Reglamento General para el  
otorgamiento de Grado Académico y Titulo profesional

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y; a la vez, en atención a lo dispuesto en el documento de referencia, remitir por su intermedio a la comisión de grados y títulos verifique el expediente de un (01) egresado que figura en el presente oficio al encontrarse en trámite la emisión del diploma de grado académico bachiller.

1	VASCONCELOS HIDALGO, CHRISTOPHER RODRIGO (2017210164)	<ul style="list-style-type: none"><li>• FUTD</li><li>• 01 voucher original y copia concepto Grado académico de bachiller</li><li>• 01 voucher original y copia concepto Autenticación diploma Grado académico de bachiller</li><li>• 03 fotos tamaño carné</li><li>• 04 fotos tamaño pasaporte</li><li>• 01 constancia de Prácticas Pre Profesionales (R-D-EPIME N°002-2024)</li><li>• 01 constancia de Encuesta Como Egresado</li><li>• 01 copia de DNI</li><li>• 01 certificado de estudio con 01 foto tamaño carné</li><li>• 01 constancia de Egresado (N°035-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME)</li><li>• 01 constancia de no adeudar libro (N°241-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-BC)</li><li>• 01 constancia de no adeudo N°038-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME (equipos, instrumentos, repuestos y/o accesorios al laboratorio de la EPIME)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°234-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-DBU)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°0247-2023)</li></ul>
---	---	--

Al respecto; la documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 16° numeral del 1 al 10 y Art. 17° numeral del 1 al 6 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Titulo profesional.

Cabe señalar, que luego de haber cumplido con la revisión correspondiente sugerimos respetuosamente se sirvan emitir y trasladar el Dictamen y Constancia de Expedito al Decanato para la emisión de la Resolución correspondiente.





## UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, sírvase devolver los expedientes originales a la Dirección de Registro Académico; recomendando, no colocar marcas, borrones o correcciones que pondrían en riesgo la continuidad del trámite y posterior emisión de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Mirtha Ochoa Gamarra  
Dirección de Registro Académico

Cc  
Archivo  
Vicerrectorado Académico

MOG/ccc.



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 19 de febrero de 2024

OFICIO N°169-2024-UNTELs-VRA-DRA

Señor

Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ

Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

UNTELs

Presente. -

Asunto : CONSTANCIA DE EXPEDITO PARA GRADO ACADÉMICO

Ref. : Art. 10 del Reglamento Académico vigente y Art. 16 y 17 del Reglamento General para el  
otorgamiento de Grado Académico y Título profesional

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y; a la vez, en atención a lo dispuesto en el documento de referencia, remitir por su intermedio a la comisión de grados y títulos verifique el expediente de un (01) egresado que figura en el presente oficio al encontrarse en trámite, la emisión del diploma de grado académico bachiller.

1	<p>PEREZ PALOMINO, FARÉS GUIJHOEL (2017140032)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• FUTD</li><li>• 01 voucher original y copia concepto Grado académico de bachiller</li><li>• 01 voucher original y copia concepto Autenticación diploma Grado académico de bachiller</li><li>• 03 fotos tamaño carné</li><li>• 04 fotos tamaño pasaporte</li><li>• 01 constancia de Prácticas Pre Profesionales (R-D-EPIME N°039-2023)</li><li>• 01 constancia de Encuesta Como Egresado</li><li>• 01 copia de DNI</li><li>• 01 certificado de estudio con 01 foto tamaño carné</li><li>• 01 constancia de Egresado (N°004-2024-UNTELs-R-D-EPIME)</li><li>• 01 constancia de no adeudar libro (N°0013-2024-UNTELs-VRA-BC)</li><li>• 01 constancia de no adeudo N°004-2024-UNTELs-R-D-EPIME (equipos, instrumentos, repuestos y/o accesorios al laboratorio de la EPIME)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°016-2024-UNTELs-VRA-DBU)</li><li>• 01 constancia de no adeudar (N°0013-2024)</li></ul>
---	--

Al respecto; la documentación que se remite a su despacho debe ponerse a préstamo de los miembros del comité de grados y títulos a fin de que puedan revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 16 numeral del 1 al 10 y Art. 17 numeral 1 al 5 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título profesional.

Cabe señalar, que luego de haber cumplido con la revisión correspondiente sugerimos respetuosamente se sirvan emitir y trasladar el Dictamen y Constancia de Expedito al Decanato para la emisión de la Resolución correspondiente.

Asimismo, sírvase devolver los expedientes originales a la Dirección de Registro Académico; recomendando, no colocar marcas, borrones o correcciones que pondrían en riesgo la continuidad del trámite y posterior emisión de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. MIRTHA OCHOA GAMARRA  
Dirección de Registro Académico

Cc  
Archivo  
Vicerrectorado Académico

MOG/ccc.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa El Salvador, 23 de febrero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 029-2024-UNTELs-R-D

Señor (a):

Dr. JOSE YUDBERTO VILCA CCOLQUE  
Director (e) de la Escuela Profesional de Administración de Empresas

Dr. ALFREDO CESAR LARIOS FRANCO  
Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas

Dr. ROBERTO PFUYO MUÑOZ  
Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

Dra. CARMEN MILAGROS RUIZ HUAMÁN  
Directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

Dr. JINMI GREGORY LEZAMA CALVO  
Director (e) de la Escuela de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones  
Presente. -



Asunto: Agilización de expedientes de Grado de Bachiller y Título Profesional.

Referencia: OFICIO N° 0143-2024-UNTELs-R-SG

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente, y a la vez, en atención al documento de la referencia, comunicarles el acuerdo de Sesión de Consejo Universitario de fecha 15 de febrero del 2024, para su conocimiento y acciones necesarias.

Agradeciéndole la atención que brinde al presente, es propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



Firmado digitalmente por:  
VALERO CAJAHUANCA, Julio  
Evis FAU 20502245032 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/02/2024 10:37:30-0500

**Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA**  
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión  
UNTELs

JEVC/Impf



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Villa El Salvador, 16 de febrero de 2024

OFICIO N° 0143-2024-UNTELS-R-SG

Señor  
Dr. Roberto Pfuyo Muñoz  
Decano (e)  
Facultad de Ingeniería y Gestión  
UNTELS  
Presente.-

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	
FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN DECANATO	
16 FEB 2024	
RECORRIDO	
EXP. N°:	FOLIO(S):
HORA: 12-20	FIRMA: <i>[Signature]</i>

Asunto : Agilización de los trámites para la expedición de diplomas de Bachiller

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlos cordialmente, a fin de comunicar a sus despachos el acuerdo de Sesión de Consejo Universitario de fecha 15 de febrero de 2024, conforme se detalla:

*-Encargar al Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión en coordinación con las cinco Escuelas Profesionales, realice la gestión correspondiente que conlleve a la agilización del trámite para la expedición de diplomas de Bachiller.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



*Marly Karina Uribe Allauca*  
Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaría General

Cc: Rectorado  
Dirección de Registro Académico



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

Usuario: HUAMAN AMANCA RONAL

<b>CHECKLIST DE REQUISITOS PARA GRADO ACADÉMICO BACHILLER</b>	
Art. 19 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional	
FUT	
<b>PAGO POR DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO BACHILLER (S/185)*</b>	X
<b>PAGO POR AUTENTICACIÓN DE GRADO ACADÉMICO BACHILLER (S/50)*</b>	X
<b>04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CARNET</b>	X
<b>04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)</b>	X
<b>CONSTANCIA DE PRÁCTICAS PRE O PROFESIONALES</b>	X
<b>CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO EGRESADO</b>	X
<b>CONSTANCIA DE PRIMERA MATRÍCULA**</b>	

(\*) Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago

(\*\*) Solo para egresados que hayan ingresado por modalidad de traslado externo y hayan realizado convalidación de notas.

<b>DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS</b>	
Art. 19 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional	
<b>CERTIFICADO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (OTORGADO POR LA OFICINA DE REGISTRO ACADÉMICO)</b>	X
<b>CONSTANCIA DE EGRESADO (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)</b>	X
<b>CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS (OTORGADO POR LA BIBLIOTECA CENTRAL)</b>	X
<b>CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)</b>	X
<b>CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES (OTORGADO POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)</b>	X
<b>CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO (OTORGADO POR LA UNIDAD DE TESORERÍA)</b>	X

Observación: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Villa El Salvador, 25 de Marzo del 2024

Mg. Jorge Augusto Sánchez Ayte

Miembro



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

Usuario: MENDOZA SANCHEZ ROICE RENZO

<b>CHECKLIST DE REQUISITOS PARA GRADO ACADÉMICO BACHILLER</b>	
Art. 19 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional	
FUT	
<b>PAGO POR DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO BACHILLER (S/185)*</b>	X
<b>PAGO POR AUTENTICACIÓN DE GRADO ACADÉMICO BACHILLER (S/50)*</b>	X
<b>04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CARNET</b>	X
<b>04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)</b>	X
<b>CONSTANCIA DE PRÁCTICAS PRE O PROFESIONALES</b>	X
<b>CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO EGRESADO</b>	X
<b>CONSTANCIA DE PRIMERA MATRÍCULA**</b>	

(\*) Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago

(\*\*) Solo para egresados que hayan ingresado por modalidad de traslado externo y hayan realizado convalidación de notas.

<b>DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS</b>	
Art. 19 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional	
<b>CERTIFICADO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (OTORGADO POR LA OFICINA DE REGISTRO ACADÉMICO)</b>	X
<b>CONSTANCIA DE EGRESADO (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)</b>	X
<b>CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS (OTORGADO POR LA BIBLIOTECA CENTRAL)</b>	X
<b>CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)</b>	X
<b>CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES (OTORGADO POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)</b>	X
<b>CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO (OTORGADO POR LA UNIDAD DE TESORERÍA)</b>	X

Observación: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Villa El Salvador, 25 de Marzo del 2024

  
Mg. Jorge Augusto Sánchez Ayte

Miembro



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

Usuario: CASTAÑEDA CARRION CHISTOPHER

<b>CHECKLIST DE REQUISITOS PARA GRADO ACADÉMICO BACHILLER</b>	
Art. 19 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional	
FUT	
<b>PAGO POR DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO BACHILLER (S/185)*</b>	X
<b>PAGO POR AUTENTICACIÓN DE GRADO ACADÉMICO BACHILLER (S/50)*</b>	X
<b>04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CARNET</b>	X
<b>04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)</b>	X
<b>CONSTANCIA DE PRÁCTICAS PRE O PROFESIONALES</b>	X
<b>CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO EGRESADO</b>	X
<b>CONSTANCIA DE PRIMERA MATRÍCULA**</b>	

(\*) Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago

(\*\*) Solo para egresados que hayan ingresado por modalidad de traslado externo y hayan realizado convalidación de notas.

<b>DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS</b>	
Art. 19 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional	
<b>CERTIFICADO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (OTORGADO POR LA OFICINA DE REGISTRO ACADÉMICO)</b>	X
<b>CONSTANCIA DE EGRESADO (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)</b>	X
<b>CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS (OTORGADO POR LA BIBLIOTECA CENTRAL)</b>	X
<b>CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)</b>	X
<b>CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES (OTORGADO POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)</b>	X
<b>CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO (OTORGADO POR LA UNIDAD DE TESORERÍA)</b>	X

Observación: \_\_\_\_\_

Villa El Salvador, 25 de Marzo del 2024

Mg. Jorge Augusto Sánchez Ayte

Miembro



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

Usuario: VASCONCELOS HIDALGO CHRISTOPHER RODRIGO

CHECKLIST DE REQUISITOS PARA GRADO ACADÉMICO BACHILLER	
Art. 19 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional	
FUT	
PAGO POR DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO BACHILLER (S/185)*	X
PAGO POR AUTENTICACIÓN DE GRADO ACADÉMICO BACHILLER (S/50)*	X
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CARNET	X
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)	X
CONSTANCIA DE PRÁCTICAS PRE O PROFESIONALES	X
CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO EGRESADO	X
CONSTANCIA DE PRIMERA MATRÍCULA**	

(\*) Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago

(\*\*) Solo para egresados que hayan ingresado por modalidad de traslado externo y hayan realizado convalidación de notas.

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS	
Art. 19 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional	
CERTIFICADO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (OTORGADO POR LA OFICINA DE REGISTRO ACADÉMICO)	X
CONSTANCIA DE EGRESADO (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	X
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS (OTORGADO POR LA BIBLIOTECA CENTRAL)	X
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	X
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES (OTORGADO POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)	X
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO (OTORGADO POR LA UNIDAD DE TESORERÍA)	X

Observación: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Villa El Salvador, 25 de Marzo del 2024

  
Mg. Jorge Augusto Sánchez Ayte

Miembro



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

Usuario: PEREZ PALOMINO FARES GHIJHOEL

## CHECKLIST DE REQUISITOS PARA GRADO ACADÉMICO BACHILLER

Art. 19 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y  
Título Profesional

FUT	
PAGO POR DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO BACHILLER (S/185)*	X
PAGO POR AUTENTICACIÓN DE GRADO ACADÉMICO BACHILLER (S/50)*	X
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CARNET	X
04 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO PASAPORTE (ANCHO 3.5 X 4.5 ALTO)	X
CONSTANCIA DE PRÁCTICAS PRE O PROFESIONALES	X
CONSTANCIA DE HABER REALIZADO ENCUESTA COMO EGRESADO	X
CONSTANCIA DE PRIMERA MATRÍCULA**	

(\*) Los recibos no deberán exceder un año desde la fecha de pago

(\*\*) Solo para egresados que hayan ingresado por modalidad de traslado externo y hayan realizado convalidación de notas.

## DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Art. 19 del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título  
Profesional

CERTIFICADO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (OTORGADO POR LA OFICINA DE REGISTRO ACADÉMICO)	X
CONSTANCIA DE EGRESADO (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	X
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR LIBROS (OTORGADO POR LA BIBLIOTECA CENTRAL)	X
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR EQUIPOS A LOS LABORATORIOS (OTORGADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE PROCEDENCIA)	X
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES (OTORGADO POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)	X
CONSTANCIA DE NO ADEUDAR DINERO (OTORGADO POR LA UNIDAD DE TESORERÍA)	X

Observación: \_\_\_\_\_

Villa El Salvador, 25 de Marzo del 2024

  
Mg. Jorge Augusto Sánchez Ayte

Miembro